

## ORDENANZA N° 0057-2023

### PROFORMA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024 DEL MUNICIPIO DE LOJA

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOJA

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**Que**, en cumplimiento a los principios de seguridad jurídica, confianza legítima y; legalidad, dispuestos en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD); y, conforme lo dispone la disposición transitoria cuarta del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el Ilustre Municipio de Loja, ha procedido a elaborar el proyecto de presupuesto ANUAL, sujetándose a los programas regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, incluyendo además los resultados del proceso participativo que se realizó en los diferentes actos y asambleas locales y parroquiales.

**Que**, siendo el presupuesto un instrumento de gestión para la determinación de los ingresos y gastos y su aplicación, se ha considerado las disposiciones legales establecidas en los artículos 262, 293 y 296 de la Constitución de la República y lo que determina el Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), en lo referente a la formulación, programación, aprobación, ejecución, clausura y liquidación del presupuesto; los artículos 95, 96 y 97 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; Ley Orgánica de Servicio Público; Ordenanzas; Resoluciones y Acuerdos promulgados por los organismos legislativos y ejecutivos de la entidad.

**Que**, con la finalidad de promover y garantizar la participación democrática de la ciudadanía del cantón Loja, así como normar los procedimientos para la deliberación, decisión, cogestión, formulación, ejecución, seguimiento y control de los presupuestos participativos parroquiales, que contribuyan a mejorar las condiciones de vida, la distribución equitativa de los recursos, la disminución de las brechas de inequidad social y de género, la transparencia y efectividad de la gestión pública que permita alcanzar de manera concertada los objetivos constitucionales del régimen del buen vivir.

**Que**, el Presupuesto Participativo es una forma de cogestión municipal que tiene por objeto principal incorporar en el proceso de determinación de la inversión de recursos municipales a la comunidad, a través de un proceso de participación ciudadana normado y transparente que buscará mejorar las condiciones y calidad de vida de la población, a través de la distribución



equitativa del poder de decisión y concertación de hombres y mujeres de todas las edades en la inversión pública propiciando la relación entre la I. Municipalidad de Loja, Juntas Parroquiales y la población.

**Que**, los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes territoriales, estratégicos, presupuestos, y en la gestión pública garantizando el acceso de todos los ciudadanos y ciudadanas a la información pública, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas, que anualmente realizarán ante la Asamblea Parroquial, con representación municipal y otros organismos públicos y privados involucrados en el proceso de participación social.

Que, la participación ciudadana y presupuestos participativos se sustentan en los principios de: democracia participativa, universalidad, transparencia, equidad, eficiencia, eficacia, inclusión y justicia social, equidad territorial, corresponsabilidad comunitaria, desarrollo sostenible y sustentable, desconcentración y descentralización administrativa.

**Que**, el Concejo Municipal de Loja, aprobó el presupuesto de la entidad, observando los plazos establecidos en el Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD).

## **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOJA**

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, en los artículos 238, 239 y 240 de la Constitución de la República del Ecuador indica que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorialidad, integración y participación ciudadana; se regirá por la ley que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo definiendo las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales y, tendrán las facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 270 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad”.

**Que**, el literal g) del artículo 60 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que es facultad del Alcalde: “g) Elaborar el Plan Operativo Anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos



señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterse a consideración del Concejo Municipal para su aprobación”.

**Que**, el artículo 242 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), indica: “Responsabilidad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado.- La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo al proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo de presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la Dirección Financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos y disminuciones de las estimaciones de los ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso.

Además, cuando fuere procedente, deberá acompañarse el proyecto complementario de financiamiento a que se refiere el artículo siguiente.”

**Que**, el artículo 244 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala “Informe de la Comisión de Presupuesto La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año”.

La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de un nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos.

Si la comisión encargada del estudio de presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local, entrará a conocer el proyecto de presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe.”

**Que**, el artículo 245 del mismo cuerpo normativo señala: “Aprobación. - El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de Presupuesto por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial respectivo.

La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado y el jefe de la dirección financiera o el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos e informaciones necesarias.

Los representantes ciudadanos de la asamblea territorial o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, podrá asistir



a las sesiones del legislativo local y participarán en ellas mediante los mecanismos previstos en la Constitución y en la ley”.

**Que**, el Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), en el artículo 248 señala. “Sanción - Una vez aprobado el proyecto de presupuesto por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, la máxima autoridad del ejecutivo lo sancionará dentro del plazo de tres días y entrará en vigencia indefectiblemente, a partir del primero de enero.”

En uso de las facultades que la Constitución y la ley confiere:

## **EXPIDE:**

# **LA PROFORMA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024 DEL MUNICIPIO DE LOJA**

## **1 INTRODUCCION**

### **1.1 Base legal**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipio de Loja, según Acta Constitutiva, cuyo original se expone en el salón de sesiones del Concejo Municipal, fue creado el 17 de febrero del año 1822.

En entorno legal se encuentra regulado por:

1. Constitución de la República del Ecuador;
2. Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización;
3. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas;
4. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
5. Ley Orgánica del Servicio Público;
6. Código de Trabajo;
7. Código Orgánico Tributario;
8. Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado;
9. Ley de Seguridad Social;
10. Resoluciones Ministeriales;
11. Ordenanzas Municipales del Cantón; y,
12. Acuerdos, Resoluciones y Reglamentos referentes a la Administración Pública.

### **1.2 MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS**

De conformidad a lo establecido en el Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial, la misión, visión y objetivos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Loja, son los siguientes:

#### **1.2.1 Misión**

“El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja, ejerce su ámbito de acción en el cantón, tiene como misión, promover el desarrollo sustentable del cantón y sus parroquias y la



mejora de la calidad de vida de sus habitantes, mediante la potenciación y consolidación de los procesos de participación ciudadana, inversión social, desarrollo económico, fortalecimiento institucional y rendición de cuentas.” (PDOT 2019-2023)

### 1.2.2 Visión

“En la propuesta del PDOT de Loja, se contempla la visión de desarrollo del cantón en la búsqueda el buen vivir, resaltando la disponibilidad de recursos, la gran biodiversidad, los recursos hídricos y riqueza cultural, prioriza el desarrollo humano y la dotación de servicios básicos, la vialidad urbana analizado en el sistema vial urbano y rural, organizada para el desarrollo de actividades económicas acordes al potencial del territorio permitiendo la interconexión territorial cantonal, incorpora, valora y fomenta la interculturalidad, la equidad de género y generacional, con habitantes organizados, comprometidos y participativos para impulsar el desarrollo local”. (PDOT 2019-2023)

### 1.2.3 Objetivos

1.2.4 Vinculación entre los Objetivos de Desarrollo Cantonal y el Plan Nacional del Buen vivir



**Tabla 1: Alineación con el PND- ODS- Post Pandemia- GAD-Planificación Territorial- Componente Biofísico- Eje Loja Habitable.**

ALINEACIÓN PND			ALINEACIÓN CON EL ODS		ALINEACIÓN GAD	POST PANDEMIA	PLANEACIÓN TERRITORIAL			
OBJETIVO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	POLÍTICAS	METAS	OBJETIVO DEL ODS	META DEL ODS	COMPETENCIA	LINEAMIENTOS	COMPONENTE	EJE ESTRATÉGICO	OBJETIVO ESTRATÉGICO DE DESARROLLO	LINEA DE ACCIÓN
<p>OBJETIVO 1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas.</p> <p>Objetivo 3: Garantizar los derechos de la naturaleza para las actuales y futuras generaciones.</p>	<p>1.17 Garantizar el acceso, uso y aprovechamiento justo, equitativo y sostenible del agua; la protección de sus fuentes; la universalidad, disponibilidad y calidad para el consumo humano, saneamiento para todos y el desarrollo de sistemas integrales de riego.</p> <p>3.4 Promover buenas prácticas que aporten a la reducción de la contaminación, la conservación, la mitigación y la adaptación a los efectos del cambio climático, e impulsar las mismas en el ámbito global.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incrementar el porcentaje de la población con acceso a agua segura a 2021.</li> <li>• Reducir el Índice de Vulnerabilidad de alta a media, de la población, medios de vida y ecosistemas, frente al cambio climático, a 2021.</li> </ul>	<p>OBJETIVO 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos</p>	<p>13.3 Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana</p>	<p>d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;</p>	<p>Reducir la brecha de acceso a servicio de agua, alcantarillado y saneamiento</p>	<p>BIOFÍSICO</p>	<p>Loja Habitable</p>	<p>Garantizar el derecho a un hábitat urbano y rural seguro y resiliente mediante la conservación de la naturaleza, la gestión de riesgos en el marco de un ordenamiento territorial integral.</p>	<p>CAMBIO CLIMÁTICO</p>

ALINEACIÓN PND			ALINEACIÓN CON EL ODS		ALINEACIÓN GAD	POST PANDEMIA	PLANEACIÓN TERRITORIAL			
OBJETIVO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	POLÍTICAS	METAS	OBJETIVO DEL ODS	META DEL ODS	COMPETENCIA	LINEAMIENTOS	COMPONENTE	EJE ESTRATÉGICO	OBJETIVO ESTRATÉGICO DE DESARROLLO	LINEA DE ACCIÓN
Objetivo 3: Garantizar los derechos de la naturaleza para las actuales y futuras generaciones	1.11 Impulsar una cultura de gestión integral de riesgos que disminuya la vulnerabilidad y garantice a la ciudadanía la prevención, la respuesta y atención a todo tipo de emergencias y desastres originados por causas naturales, antrópicas o vinculadas con el cambio climático.	Mejorar el tiempo de respuesta en atención integral de emergencias: mejorar el tiempo de respuesta en emergencias para seguridad ciudadana desde 0:13:27 a 0:10:53 minutos a 2021.	OBJETIVO 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos	13.1 Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países.	m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios;	No aplica	BIOFÍSICO	Loja Habitable	Garantizar el derecho a un hábitat urbano y rural seguro y resiliente mediante la conservación de la naturaleza, la gestión de riesgos en el marco de un ordenamiento territorial integral.	INCENDIOS FORESTALES



ALINEACIÓN PND			ALINEACIÓN CON EL ODS		ALINEACIÓN GAD	POST PANDEMIA	PLANEACIÓN TERRITORIAL			
OBJETIVO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	POLÍTICAS	METAS	OBJETIVO DEL ODS	META DEL ODS	COMPETENCIA	LINEAMIENTOS	COMPONENTE	EJE ESTRATÉGICO	OBJETIVO ESTRATÉGICO DE DESARROLLO	LINEA DE ACCIÓN
Objetivo 3: Garantizar los derechos de la naturaleza para las actuales y futuras generaciones	<p>3.2 Distribuir equitativamente el acceso al patrimonio natural, así como los beneficios y riqueza obtenidos por su aprovechamiento, y promover la gobernanza sostenible de los recursos naturales renovables y no renovables.</p> <p>3.3 Precautelar el cuidado del patrimonio natural y la vida humana por sobre el uso y aprovechamiento de recursos naturales no renovables.</p>	Reducir y remediar la contaminación de fuentes hídricas a 2021	<p>OBJETIVO 15: Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener a pérdida de biodiversidad</p>	<p>15.2 De aquí a 2020, promover la puesta en práctica de la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, detener la deforestación, recuperar los bosques degradados y aumentar considerablemente la forestación y la reforestación a nivel mundial</p>	<p>l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras; j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;</p>	No aplica	BIOFÍSICO	Loja Habitable	Garantizar el derecho a un hábitat urbano y rural seguro y resiliente mediante la conservación de la naturaleza, la gestión de riesgos en el marco de un ordenamiento territorial integral.	RECURSOS NATURALES RENOVABLES



ALINEACIÓN PND			ALINEACIÓN CON EL ODS		ALINEACIÓN GAD	POST PANDEMIA	PLANEACIÓN TERRITORIAL			
OBJETIVO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	POLÍTICAS	METAS	OBJETIVO DEL ODS	META DEL ODS	COMPETENCIA	LINEAMIENTOS	COMPONENTE	EJE ESTRATÉGICO	OBJETIVO ESTRATÉGICO DE DESARROLLO	LINEA DE ACCIÓN
Objetivo 3: Garantizar los derechos de la naturaleza para las actuales y futuras generaciones	Conservar, recuperar y regular el aprovechamiento del patrimonio natural y social, rural y urbano, continental, insular y marino-costero, que asegure y precautele los derechos de las presentes y futuras generaciones.	Reducir al 15% la deforestación bruta con respecto al nivel de referencia de emisiones forestales a 2021. Mantener el 16% de territorio nacional bajo conservación o manejo ambiental a 2021.	OBJETIVO 15: Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener a pérdida de biodiversidad	15.9 De aquí a 2020, integrar los valores de los ecosistemas y la biodiversidad en la planificación, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad nacionales y locales.	k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;	No aplica	BIOFÍSICO	Loja Habitable	Garantizar el derecho a un hábitat urbano y rural seguro y resiliente mediante la conservación de la naturaleza, la gestión de riesgos en el marco de un ordenamiento territorial integral.	FLORA Y FAUNA

Fuente: GAD Municipal de Loja, PDOT 2019 -2023

## 2 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

La organización administrativa del GAD Municipal de Loja, se encuentra establecida en Reglamento Orgánico Funcional por Procesos.

## 3 FUNCIONES Y COMPETENCIAS EXCLUSIVAS DEL MUNICIPIO

De acuerdo al Art. 54 del COOTAD, son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja, las siguientes:

**Art. 54.- Funciones.** - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

- a. Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b. Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.
- c. Establecer el régimen de uso de suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- d. Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;
- e. Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y la políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar de forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- f. Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterio de calidad, eficiencia y eficacia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;
- g. Regular, controlar y promover el desarrollo de las actividades turísticas cantonales en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;
- h. Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno;
- i. Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;

- j. Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;
- k. Regular prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;
- l. Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento; plazas de mercado y cementerios;
- m. Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización;
- n. Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad, y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;
- o. Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;
- p. Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad;
- q. Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;
- r. Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana; y,
- s. Las demás establecidas en la ley.

**Art.55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.-** los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determina la ley:

- a. Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

- b. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- c. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- d. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;
- e. Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanza, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;
- f. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
- g. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;
- h. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;
- i. Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- j. Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riveras y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;
- k. Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;
- l. Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos que se encuentran en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;
- m. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,
- n. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

La misión, visión y objetivos contemplados en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Loja y las funciones y competencias, que de acuerdo al COOTAD le corresponden ejercer a la Municipalidad, se reflejan en las áreas, programas, subprogramas proyectos y actividades establecidas en los planes operativos de las dependencias municipales, así como también los requerimientos de la ciudadanía.



## 4 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

### 4.1 INGRESOS

#### 4.1.1 EXPOSICION JUSTIFICATIVA:

##### 4.1.1.1 Política de financiamiento

La Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja, continuará implementando todos los procedimientos que estén a su alcance para la recaudación de las rentas municipales que de acuerdo al ordenamiento jurídico le corresponden.

El costo de las inversiones será recuperado mediante la emisión de títulos de crédito por contribución especial de mejoras, de acuerdo a lo establecido en el COOTAD y las Ordenanzas Municipales, para el efecto la Jefatura de Avalúos y Catastros elaborará el catastro de contribuyentes y calculará las cuentas por cobrar por estos conceptos.

Se actualizará el costo de los bienes y servicios que presta la Municipalidad, a favor de los usuarios de los mismos. Así como también la revisión de las Ordenanzas Municipales que involucren un componente financiero.

Se realizarán las gestiones necesarias para conseguir nuevas fuentes de financiamiento a través del sector público y privado financiero y no financiero. Con el propósito de financiar los proyectos de desarrollo social.

#### 4.1.2 BASE LEGAL DE LOS INGRESOS

Art. 565 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, señala que todas las normas tributarias que financien ingresos municipales mantendrán su plena vigencia.

##### 4.1.2.1 Impuestos

- a. La utilidad en la compraventa de predios urbanos y plusvalía de los mismos. Según dispone el Art. 491, literal g y Capítulo III Décima Primera. Art.556 y más pertinentes del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.
- b. A los predios urbanos. Según dispone el Art.501 y más pertinentes del Capítulo III impuestos, Sección Segunda del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.
- c. A los espectáculos públicos. Según dispone el Art. 491, literal f y Capítulo III Sección Octava. Art. 543 y más pertinentes del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.



- d. A los activos totales. Según dispone el Art. 491 literal i y Capítulo III impuestos, Sección Décima. Art. 252 y más pertinentes del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.
- e. A los predios rurales. Desde el Art. 514 y más pertinentes del Capítulo III Impuestos. Sección Tercera del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.
- f. Patentes Municipales. Desde el Art. 546 y más pertinentes del Capítulo III, Impuestos. Sección Novena del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.
- g. Alcabalas. Según dispone el Art. 491, literal c, y Capítulo III, Sección Sexta. Art. 527 y más pertinentes del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.
- h. Impuestos transferidos. Art. 177 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.
- i. Intereses por mora tributaria. Art. 21 del Código Tributario.

#### **4.1.2.2 Contribución especial de mejoras**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 577 del COOTAD, son las siguientes:

- a. Apertura, pavimentación, ensanche y construcción de vías de toda clase;
- b. Repavimentación urbana;
- c. Aceras y cercas;
- d. Obras de alcantarillado;
- e. Construcción y ampliación de obras y sistemas de agua potable;
- f. Desección de pantanos y relleno de quebradas;
- g. Plazas, parques y jardines; y,
- h. Otras obras que las municipalidades o distritos metropolitanos determinen mediante Ordenanza, previo el dictamen legal pertinente.

#### **4.1.2.3 Tasas**

Establecidos en los artículos del 566 al 568, del COOTAD

- a. Aprobación de planos e inspección de construcciones;
- b. Rastro;
- c. Agua potable;
- d. Recolección de basura y aseo público;
- e. Control de alimentos;
- f. Habilitación y control de establecimientos comerciales e industriales;
- g. Servicios administrativos;
- h. Alcantarillado y canalización; e,
- i. Otros servicios de cualquier naturaleza



#### **4.1.2.4 Derechos**

- a. Derechos de Registro de Inquilinato, según Art. 179 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.
- b. Registro de inspección por aferición, Según Art. 179 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.

#### **4.1.2.5 Rentas de actividad empresarial**

Establecidos en el Art. 179 del COOTAD.

- a. Conexiones y reconexiones de agua potable
- b. Servicios de canalización y alcantarillado
- c. Derechos de conexiones y reconexiones de alcantarillado
- d. Materiales de agua potable
- e. Materiales de alcantarillado
- f. Otros materiales

#### **4.1.2.6 Rentas patrimoniales**

- a. Arrendamiento de bóvedas y sitios en el cementerio
- b. Arrendamiento de tierras Art. 278 COOTAD
- c. Ocupación de mercados Art. 278 COOTAD
- d. Ocupación de vía pública Art. 417 COOTAD
- e. Arrendamiento de equipos. Art. 278 COOTAD.

#### **4.1.2.7 Otros ingresos no tributarios.**

- a. Multas, según Art. 380 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.
- b. 10% Recaudación de Fondos Ajenos, según Art. 6, literal i del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.
- c. No tributarios no especificados, incluirá los ingresos no tributarios no incluidos en la clasificación que antecede.

#### **4.1.2.8 Crédito público.**

Según Art. 211 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.

Contratación de Empréstitos con diferentes entidades del sector público financiero y no financiero.

#### **4.1.2.9 Transferencias.**

- a. Transferencias provenientes de ingresos permanentes y no permanentes. Art. 189 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.
- b. Transferencias destinadas a financiar el ejercicio de nuevas competencias. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.

## 4.2 EGRESOS

Los egresos estarán orientados al logro de los objetivos institucionales, y se efectuarán para ejecutar las funciones y competencias establecidas en la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Los egresos se planificarán de acuerdo a las necesidades institucionales y se organizarán en áreas, programas, subprogramas, proyectos y actividades.

## 5 ESTRUCTURA PROGRAMATICA

El presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado cuenta con la siguiente estructura programática:

### 5.1 Ingresos

1.1.	Impuestos
1.3.	Tasas y contribuciones
1.4.	Venta de bienes y servicios
1.7.	Rentas de inversiones y multas
1.8.	Transferencias corrientes
1.9.	Otros ingresos
2.4.	Venta de activos de larga duración
2.8.	Transferencias de capital
3.6.	Financiamiento público
3.7.	Saldos disponibles
3.8.	Cuentas por cobrar

### 5.2 Egresos

Área 1 Servicios Generales; la función de servicios generales comprende aquellos que normalmente atiende la administración de asuntos internos de la entidad y el control del cumplimiento de la normativa del gobierno autónomo municipal

Función 2 Servicios Sociales; La función de servicios sociales se relaciona con los servicios destinados a satisfacer necesidades sociales básicas

Área 3 Servicios Comunales; La función de servicios comunales se refiere a las obras y servicios públicos necesarios para la vida de la comunidad.

Área 4 Servicios Económicos; La función de servicios económicos se refiere primordialmente a la provisión de las obras de infraestructura económica del territorio de cada nivel de gobierno;

Área 5 Servicios Inclasificables; Aquellos que no están previstos en los conceptos anteriores



<b>CATALOGO PROGRAMAS</b>		
<b>CUENTAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>NATURALEZA</b>
1	SERVICIOS GENERALES	GRUPO
1.01	ADMINISTRACION GENERAL	GRUPO
1.01.01	UNIDAD DE ADMINISTRACION GENERAL	GRUPO
1.01.01.001	ADMINISTRACION CENTRAL	GRUPO
1.01.01.001.001	Administración Central	MOVIMIENTO
1.01.02	DISTRITOS URBANOS NORTE Y SUR	GRUPO
1.01.02.001	DISTRITOS URBANOS NORTE Y SUR	GRUPO
1.01.02.001.001	Distritos Urbanos Norte Y Sur	MOVIMIENTO
1.01.04	BIENES Y PATRIMONIO	GRUPO
1.01.04.001	BIENES Y PATRIMONIO	GRUPO
1.01.04.001.001	Bienes Y Patrimonio	MOVIMIENTO
1.01.05	PARQUE RECREACIONAL JIPIRO	GRUPO
1.01.05.001	PARQUE JIPIRO	GRUPO
1.01.05.001.001	Parque Jipiro	MOVIMIENTO
1.01.05.002	CAMPAMENTO MULTINACIONAL DE TURISMO	GRUPO
1.01.05.002.001	Campamento Multinacional De Turismo	MOVIMIENTO
1.02	ADMINISTRACION FINANCIERA	GRUPO
1.02.01	UNIDAD FINANCIERA	GRUPO
1.02.01.001	ADMINISTRACION FINANCIERA	GRUPO
1.02.01.001.001	Administración Financiera	MOVIMIENTO
1.03	SEGURIDAD CIUDADANA Y CONTROL PUBLICO	GRUPO
1.03.01	POLICIA MUNICIPAL	GRUPO
1.03.01.001	POLICIA MUNICIPAL	GRUPO
1.03.01.001.001	Policía Municipal	MOVIMIENTO

1.03.02	COMISARIA DE HIGIENE	GRUPO
1.03.02.001	COMISARIA DE HIGIENE	GRUPO
1.03.02.001.001	Comisaría De Higiene	MOVIMIENTO
1.03.03	DIRECCION DE JUSTICIA POLICIA Y VIGILANCIA	GRUPO
1.03.03.001	DIRECCION DE JUSTICIA POLICIA Y VIGILANCIA	GRUPO
1.03.03.001.001	Dirección De Justicia Policía Y Vigilancia	MOVIMIENTO
1.03.04	COMISARIA DE ORNATO	GRUPO
1.03.04.001	COMISARIA DE ORNATO	GRUPO
1.03.04.001.001	Comisaría De Ornato	MOVIMIENTO
1.03.05	COMISARIA DE TRANSITO	GRUPO
1.03.05.001	COMISARIA DE TRANSITO	GRUPO
1.03.05.001.001	Comisaría De Transito	MOVIMIENTO
1.03.06	COMISARIA DE AMBIENTE Y MINERIA	GRUPO
1.03.06.001	COMISARIA DE AMBIENTE Y MINERIA	GRUPO
1.03.06.001.001	Comisaría De Ambiente Y Minería	MOVIMIENTO
1.04	DIRECCION DE TECNOLOGIA	GRUPO
1.04.01	DIRECCIÓN TECNOLOGIA	GRUPO
1.04.01.001	DIRECCIÓN TECNOLOGIA	GRUPO
1.04.01.001.001	Tecnología	MOVIMIENTO
1.05	COORDINACION GENERAL	GRUPO
1.05.01.003	GESTION DE PARROQUIAS	GRUPO
1.05.01.003.001	Distritos Rurales	MOVIMIENTO
1.05.01.004	PROMOCION POPULAR	GRUPO
1.05.01.004.001	Promoción Popular	MOVIMIENTO
1.05.01.004.002	Promoción Popular-infraestructura	MOVIMIENTO

1.06	PROCURADURIA MUNICIPAL	GRUPO
1.06.01	PROCURADURIA MUNICIPAL	GRUPO
1.06.01.001	PROCURADURIA SINDICA	GRUPO
1.06.01.001.001	Asesoría Legal - Procuraduría Municipal	MOVIMIENTO
1.07	TALENTO HUMANO	GRUPO
1.07.01	DIRECCION DE TALENTO HUMANO	GRUPO
1.07.01.001	TALENTO HUMANO	GRUPO
1.07.01.001.001	Talento Humano	MOVIMIENTO
1.07.02	COORDINACION DESARROLLO ORGANIZACIONAL	GRUPO
1.07.02.001	COORDINACION DESARROLLO ORGANIZACIONAL	GRUPO
1.07.02.001.001	Desarrollo Organizacional	MOVIMIENTO
1.07.03	COORDINACION DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRA	GRUPO
1.07.03.001	COORDINACION DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRA	GRUPO
1.07.03.001.001	Seguridad E Higiene Del Trabajo	MOVIMIENTO
1.08	COMUNICACION SOCIAL	GRUPO
1.08.01	COMUNICACION SOCIAL	GRUPO
1.08.01.001	COMUNICACION SOCIAL	GRUPO
1.08.01.001.001	Comunicación Social	MOVIMIENTO
1.08.02	MEDIOS PUBLICOS	GRUPO
1.08.02.001	Radio	GRUPO
1.08.02.001.001	Radio Municipal	MOVIMIENTO
1.08.02.002	TELEVISION	GRUPO
1.08.02.002.001	Television Municipal	MOVIMIENTO
1.08.03	RELACIONES PUBLICAS	GRUPO
1.08.03.001	RELACIONES PUBLICAS	GRUPO
1.08.03.001.001	Relaciones Públicas	MOVIMIENTO

1.08.03	RELACIONES PUBLICAS	GRUPO
1.08.03.001	RELACIONES PUBLICAS	GRUPO
1.08.03.001.001	Relaciones Públicas	MOVIMIENTO
1.08.04	IMAGEN CORPORATIVA Y CONCEPTUALIZACION	GRUPO
1.08.04.001	IMAGEN CORPORATIVA Y CONCEPTUALIZACION	GRUPO
1.08.04.001.001	Imagen Corporativa Y Conceptualización	MOVIMIENTO
2	SERVICIOS SOCIALES	GRUPO
2.01	EDUCACION CULTURA Y DEPORTES	GRUPO
2.01.01	UNIDAD DE EDUCACION	GRUPO
2.01.01.001	EDUCACION	GRUPO
2.01.01.001.001	Unidades Educativas	MOVIMIENTO
2.01.01.002	DEPORTES Y RECREACIÓN	GRUPO
2.01.01.002.001	Deportes Y Recreación	MOVIMIENTO
2.01.02	DIRECCION DE CULTURA	GRUPO
2.01.02.001	DIRECCION DE CULTURA	GRUPO
2.01.02.001.001	Desarrollo Cultural	MOVIMIENTO
2.01.02.003	GRUPOS ARTISTICOS	GRUPO
2.01.02.003.001	Agrupaciones Artísticas	MOVIMIENTO
2.01.02.003.002	Agrupación Artística Infantil	MOVIMIENTO
2.01.02.005	CIRCO SOCIAL	GRUPO
2.01.02.005.001	Circo Social	MOVIMIENTO
2.01.02.006	ARCHIVO HISTORICO	GRUPO
2.01.02.006.001	Archivo Histórico	MOVIMIENTO
2.01.02.008	FESTIVAL INTERNACIONAL DE ARTES ESCÉNICAS	GRUPO
2.01.02.008.001	Festivales De Las Artes Escénicas	MOVIMIENTO
2.01.02.008.002	Festival De Las Artes Vivas	MOVIMIENTO

2.01.02.013	CENTROS CULTURALES Y MUSEOS	GRUPO
2.01.02.013.001	Centro Cultural Bernardo Valdivieso	MOVIMIENTO
2.01.02.013.002	Iv Feria De La Música	MOVIMIENTO
2.01.02.013.003	Centro Cultural Alfredo Mora Reyes-bibliotecas	MOVIMIENTO
2.03	CENTRO DE APOYO SOCIAL MUNICIPAL	GRUPO
2.03.01	CENTRO DE APOYO SOCIAL MUNICIPAL	GRUPO
2.03.01.001	CENTRO DE APOYO SOCIAL MUNICIPAL	GRUPO
2.03.01.001.001	Centro De Apoyo Social Municipal	MOVIMIENTO
2.03.01.002	CENTRO INFANTIL MUNICIPAL N° 1 MERCADO MAYORISTA	GRUPO
2.03.01.002.001	Centro Infantil Municipal Nro. 1 Mercado Mayorista	MOVIMIENTO
2.03.01.005	CENTRO DE ACOGIMIENTO MCPAL. SAN JERONIMO EMILIAN	GRUPO
2.03.01.005.001	Centro De Acogimiento Municipal San Jerónimo Emilian	MOVIMIENTO
2.03.01.007	PISCINA MUNICIPAL NRO 3	GRUPO
2.03.01.007.001	Piscina Municipal Nro. 3	MOVIMIENTO
2.03.01.010	CENTRO MATERNO INFANTIL "JULIA ESTHER GONZALEZ D."	GRUPO
2.03.01.010.001	Centro Materno Infantil "Julia Esther González D."	MOVIMIENTO
2.03.01.011	ESTACION MCPAL DE AUXILIO TERAPEUTICO Y CONTROL HU	GRUPO
2.03.01.011.001	Estación Mcpal De Auxilio Terapéutico Y Control Humano	MOVIMIENTO
2.03.01.012	CENTRO INTEGRAL DE MADRES ADOLESCENTES	GRUPO
2.03.01.012.001	Centro Integral De Madres Adolescentes	MOVIMIENTO
2.03.01.013	CENTRO MCPAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACID	GRUPO
2.03.01.013.001	Centro Mcpal De Atención A Personas Con Discapacidad	MOVIMIENTO
2.03.01.014	CENTRO DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR LOS ARUPOS	GRUPO
2.03.01.014.001	Centro De Atención Al Adulto Mayor Los Arupos	MOVIMIENTO
2.03.01.015	ESTACIÓN MCPAL DE AUXILIO TERAPEUTICO JUVENIL N2	GRUPO
2.03.01.015.001	Estación Mcpal. De Auxilio Terapéutico Juvenil N2	MOVIMIENTO

2.03.01.016	ALMACEN ARTESANAL	GRUPO
2.03.01.016.001	Almacen Artesanal	MOVIMIENTO
2.03.01.017	COMEDORES POPULARES SABOR A ESPERANZA	GRUPO
2.03.01.017.001	Comedores Populares Sabor A Esperanza	MOVIMIENTO
2.03.01.027	ESTANCIA MUNICIPAL DEL ADULTO MAYOR DE VILCABAMBA	GRUPO
2.03.01.027.001	Estancia Municipal Del Adulto Mayor De Vilcabamba	MOVIMIENTO
2.03.01.028	ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SENDEROS DE A	GRUPO
2.03.01.028.001	Atención A Personas Con Discapacidad Senderos De A	MOVIMIENTO
2.03.01.030	CENTRO DE ATENCION DEL ADULTO MAYOR LOS HUILCOS	GRUPO
2.03.01.030.001	Centro De Atención Del Adulto Mayor Los Huilcos	MOVIMIENTO
3	SERVICIOS COMUNALES	GRUPO
3.01	DIRECCION DE PLANIFICACION	GRUPO
3.01.01	DIRECCION DE PLANIFICACION	GRUPO
3.01.01.001	DIRECCION DE PLANIFICACION	GRUPO
3.01.01.001.001	Planificación Urbana Y Rural	MOVIMIENTO
3.01.02	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	GRUPO
3.01.02.001	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	GRUPO
3.01.02.001.001	Ordenamiento Territorial	MOVIMIENTO
3.01.06	DESARROLLO LOCAL	GRUPO
3.01.06.001	DESARROLLO LOCAL	GRUPO
3.01.06.001.001	Desarrollo Local	MOVIMIENTO
3.01.07	PROYECTOS	GRUPO
3.01.07.001	PROYECTOS	GRUPO
3.01.07.001.001	Proyectos	MOVIMIENTO
3.02	DIRECCION DE HIGIENE	GRUPO
3.02.01	JEFATURA DE HIGIENE	GRUPO



3.02.01.001	ADMINISTRACION GENERAL	GRUPO
3.02.01.001.001	Higiene	MOVIMIENTO
3.02.01.001.002	Higiene- Proyectos Parroquias	MOVIMIENTO
3.02.01.002	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA	GRUPO
3.02.01.002.001	Cementerios	MOVIMIENTO
3.02.01.005	MERCADOS	GRUPO
3.02.01.005.001	Mercados	MOVIMIENTO
3.02.01.005.006	Estudios Sistema de Mercados	MOVIMIENTO
3.02.01.007	SANEAMIENTO AMBIENTAL	GRUPO
3.02.01.007.001	Saneamiento Ambiental	MOVIMIENTO
3.02.02	COORDINACION MUNICIPAL DE SALUD	GRUPO
3.02.02.001	COORDINACION MUNICIPAL DE SALUD	GRUPO
3.02.02.001.001	Coordinación Municipal De Salud	MOVIMIENTO
3.03	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	GRUPO
3.03.01	AGUA POTABLE	GRUPO
3.03.01.001	UNIDAD DE AGUA POTABLE	GRUPO
3.03.01.001.001	Agua Potable	MOVIMIENTO
3.03.01.001.002	Plan Maestro	MOVIMIENTO
3.03.02	UNIDAD DE SANEAMIENTO-ALCANTARILLADO	GRUPO
3.03.02.001	UNIDAD DE SANEAMIENTO-ALCANTARILLADO	GRUPO
3.03.02.001.001	Saneamiento-alcantarillado	MOVIMIENTO
3.03.04	COMERCIALIZACION	GRUPO
3.03.04.001	COMERCIALIZACION	GRUPO
3.03.04.001.001	Comercializacion Aapp	MOVIMIENTO
3.03.05	AREA EJECUTORA DE PROYECTOS RURALES	GRUPO
3.03.05.001	PLANIFICACION, DISEÑOS Y ESTUDIOS	GRUPO

3.03.05.001.001	Planificación, Diseños Y Estudios	MOVIMIENTO
3.03.05.002	PROYECTOS RURALES DE AGUA POTABLE	GRUPO
3.03.05.002.001	Proyectos Rurales Agua Potable	MOVIMIENTO
3.03.05.003	PROYECTOS RURALES DE ALCANTARILLADO	GRUPO
3.03.05.003.001	Proyectos Rurales De Alcantarillado	MOVIMIENTO
3.03.06	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	GRUPO
3.03.06.001	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	GRUPO
3.03.06.001.001	Planta De Tratamiento De Aguas Residuales	MOVIMIENTO
3.04	DIRECCION DE GESTIÓN TERRITORIAL	GRUPO
3.04.01	GESTION DE RIESGOS	GRUPO
3.04.01.001	GESTION DE RIESGOS	GRUPO
3.04.01.001.002	Protección Microcuencas	MOVIMIENTO
3.04.03	CENTRO HISTORICO Y TERRITORIAL	GRUPO
3.04.03.001	CENTRO HISTORICO Y TERRITORIAL	GRUPO
3.04.03.001.001	Centro Histórico Y Territorial	MOVIMIENTO
3.04.03.001.002	Centro Histórico Y Territorial-parroquias	MOVIMIENTO
3.04.03.001.003	Promoción, Difusión Y Conservación Del Patrimonio	MOVIMIENTO
3.04.04	AVALUOS Y CATASTROS	GRUPO
3.04.04.001	AVALUOS Y CATASTROS	GRUPO
3.04.04.001.001	Avaluos Y Catastros	MOVIMIENTO
3.04.06	REGULACION URBANA Y CONTROL	GRUPO
3.04.06.002	REGULACION URBANA Y CONTROL	GRUPO
3.04.06.002.001	Regulación Urbana Y Control	MOVIMIENTO
3.06	OBRAS PUBLICAS	GRUPO
3.06.01	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	GRUPO
3.06.01.001	OBRAS PUBLICAS	GRUPO





3.06.01.001.001	Obras Públicas	MOVIMIENTO
3.06.02	VIALIDAD	GRUPO
3.06.02.001	VIALIDAD	GRUPO
3.06.02.001.001	Vialidad	MOVIMIENTO
3.06.02.001.002	Vialidad En Parroquias Rurales	MOVIMIENTO
3.06.02.003	PAVIMENTACION DE VÍAS	GRUPO
3.06.02.003.001	Pavimentación De Vías	MOVIMIENTO
3.06.02.003.002	Pavimento Articulado (adoquinado)	MOVIMIENTO
3.06.02.004	MANTENIMIENTO VIAL	GRUPO
3.06.02.004.002	Recapeo De Vias	MOVIMIENTO
3.06.02.004.003	Bacheo Mantenimiento Rutinario	MOVIMIENTO
3.06.02.011	VIALIDAD EN PARROQUIAS RURALES	GRUPO
3.06.02.011.001	Vialidad En Parroquias Rurales	MOVIMIENTO
3.06.02.012	PAVIMENTACIÓN 10 BARRIOS DE CIUDAD DE LOJA I ETAPA	GRUPO
3.06.02.012.001	Pavimentación Barrios De Ciudad De Loja I Etapa	MOVIMIENTO
3.06.03.004	INFRAESTRUCTURA EN PARROQUIAS RURALES	GRUPO
3.06.03.004.001	Compromisos Gabinetes Itinerantes Parroquias	MOVIMIENTO
3.07	GESTION AMBIENTAL	GRUPO
3.07.01	CALIDAD AMBIENTAL	GRUPO
3.07.01.001	CONTROL Y LICENCIAMIENTO AMBIENTAL	GRUPO
3.07.01.001.001	Control Y Licenciamiento Ambiental	MOVIMIENTO
3.07.02	PATRIMONIO NATURAL	GRUPO
3.07.02.001	PARQUES JARDINES	GRUPO
3.07.02.001.001	Parques Jardines	MOVIMIENTO
3.07.02.001.002	Centro Recreacional Yamburara	MOVIMIENTO
3.07.02.002	CONECTORES VERDES PEATONALES ECOLÓGICOS	GRUPO

3.07.02.002.001	Conectores Verdes Peatonales Ecológicos	MOVIMIENTO
3.07.02.003	FLORA URBANA-VIVEROS Y ORQUIDEARIO	GRUPO
3.07.02.003.001	Flora Urbana-viveros Y Orquideario	MOVIMIENTO
3.07.02.004	FAUNA URBANA	GRUPO
3.07.02.004.001	Fauna Urbana	MOVIMIENTO
3.07.02.005	ZOOLOGICO	GRUPO
3.07.02.005.001	Zoologico	MOVIMIENTO
3.07.03	COORD. GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	GRUPO
3.07.03.001	COORD. GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	GRUPO
3.07.03.001.001	Coordinación De Gestión Integral De Residuos Solidos	MOVIMIENTO
3.99	UNIDADES EJECUTORAS	GRUPO
3.99.01	REGENERACION URBANA Y RURAL	GRUPO
3.99.01.001	REGENERACION URBANA	GRUPO
3.99.01.001.001	Regeneración Urbana	MOVIMIENTO
3.99.01.004	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	GRUPO
3.99.01.004.001	Planta De Tratamiento De Aguas Residuales	MOVIMIENTO
3.99.01.009	REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL	GRUPO
3.99.01.009.001	Plan De Manejo Ambiental	MOVIMIENTO
3.99.01.010	RESCATE Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO EDIFICADO	GRUPO
3.99.01.010.001	Plan De Comunicación	MOVIMIENTO
4	SERVICIOS ECONOMICOS	GRUPO
4.01	MOVILIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE	GRUPO
4.01.01	DIRECCION ESTRATEGICA DE TRANSITO	GRUPO
4.01.01.001	DIRECCION ESTRATEGICA DE TRANSITO	GRUPO
4.01.01.001.002	Ucot	MOVIMIENTO
4.01.01.001.004	Simert	MOVIMIENTO

4.01.02	INGENIERIA Y OPERACIONES	GRUPO
4.01.02.001	INGENIERIA Y OPERACIONES	GRUPO
4.01.02.001.002	Señalización Y Semaforización	MOVIMIENTO
4.01.02.003	EDUCACION VIAL	GRUPO
4.01.03.001	SISTEMA INTEGRADO TRANSPORTE URBANO	GRUPO
4.01.03.001.001	Transporte Y Comunicación(situ)	MOVIMIENTO
4.01.03.001.002	Parada De Buses	MOVIMIENTO
4.01.05	TERMINAL TERRESTRE	GRUPO
4.01.05.001	TERMINAL TERRESTRE	GRUPO
4.01.05.001.001	Terminal Terrestre	MOVIMIENTO
4.01.06	DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y MATRICULACIÓN VEHICULAR	GRUPO
4.01.06.001	DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y MATRICULACIÓN VEHICULAR	GRUPO
4.01.06.001.001	Matriculación Vehicular-archivo	MOVIMIENTO
4.01.06.001.003	Revisión Técnica	MOVIMIENTO
4.05	GESTION ECONOMICA Y SOCIAL	GRUPO
4.05.01	GESTION ECONOMICA Y SOCIAL	GRUPO
4.05.01.001	GESTION ECONOMICA Y SOCIAL	GRUPO
4.05.01.001.001	Gestion Economica Y Social	MOVIMIENTO
4.05.01.003	DESARROLLO MICROEMPRESARIAL PRODUCTIVO	GRUPO
4.05.01.003.001	Desarrollo Microempresarial Productivo	MOVIMIENTO
4.05.01.004	COMERCIALIZACION FERIAS CULTURALES Y PRODUCTIVAS	GRUPO
4.05.01.004.001	Comercialización Ferias Culturales Y Productivas	MOVIMIENTO
4.05.01.005	GENERACION DE EMPLEO	GRUPO
4.05.01.005.001	Generación De Empleo	MOVIMIENTO
4.05.02	TURISMO	GRUPO
4.05.02.001	INFORMACION TURISTICA	GRUPO



4.05.02.001.001	Información Turística	MOVIMIENTO
4.05.02.002	GESTIÓN Y PROMOCION TURISTICA	GRUPO
4.05.02.002.002	Difusión Y Promoción Turística Del Cantón Loja.	MOVIMIENTO

El gobierno autónomo descentralizado dentro su normativa legal clasificará los gastos; podrá crear nuevos programas o prescindir de ellos, de acuerdo a las necesidades institucionales.

Por lo expuesto, y por haber cumplido las disposiciones y procedimientos establecidos por ley, me permito poner a consideración del I. Concejo Municipal de Loja, el presente proyecto de presupuesto para su aprobación:



## 6 PROFORMA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2024

### INGRESOS:

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL
1.1.01.02.01	A La Utilidad Por La Venta De Predios Urbanos Y Plusvalía	1,000,000.00
1.1.02.01.01	Impuesto Predial Urbano	3,100,000.00
1.1.02.01.06	5 Y 10% A Los Solares No Edificados	400,000.00
1.1.02.02.01	Impuesto Predial Rústico	500,000.00
1.1.02.06.01	Impuesto A Las Alcabalas En Las Donaciones A Favor De No	2,000,000.00
1.1.02.07.01	Impuesto A Los Activos Totales	1,100,000.00
1.1.03.12.01	Impuesto A Los Espectáculos Públicos	50,000.00
1.1.07.04.01	Impuestos A Las Patentes	2,700,000.00
1.1.07.08.01	Impuesto Al Desposte De Ganado	40,000.00
1.3.01.02.02	Arrendamiento De Locales Y Estacionamiento	160,000.00
1.3.01.02.03	Ocupación De La Vía Pública	100,000.00
1.3.01.02.04	Utilización De Balnearios	60,000.00
1.3.01.02.05	Utilización De Áreas Recreacionales	18,000.00
1.3.01.02.06	Zoológico	130,000.00
1.3.01.03.01	Ocupación Y Mantenimiento De Mausuleos	14,000.00
1.3.01.03.02	Uso Y Estacionamiento Terminal Terrestre	390,000.00
1.3.01.08.01	Mantenimiento De Áreas Comunes	4,000.00
1.3.01.08.05	Costo Y Procesamiento Datos	70,000.00
1.3.01.08.06.003	Pronunciamento Respecto A Auditorías Ambientales O	1,000.00
1.3.01.08.06.005	Pronunciamento Respecto A Informes Ambientales De	1,000.00
1.3.01.08.06.007	Pronunciamento Respecto A Programas Y Presupuestos	800.00
1.3.01.08.06.008	Pago De Inspección Diaria	800.00
1.3.01.08.07	Servicios De Campamento Multinacional De Turismo 10%	1,000.00
1.3.01.08.10	Venta De Espacios Y Otros Radio Municipal	500.00

1.3.01.08.12	Servicio De Acopio, Transporte Y Desalojo De Escombros Y	50,000.00
1.3.01.08.13	5% Derechos De Supervisión De Aapp	8,000.00
1.3.01.08.14	Derechos De Supervisión De Alcantarillado	4,000.00
1.3.01.09.01	Rodaje De Vehículos	250,000.00
1.3.01.10.06	Servicios Técnicos Y Administrativos	650,000.00
1.3.01.11.01.003	Autorización De Inicio De Explotación	5,000.00
1.3.01.11.01.013	Autorización Para Depósitos De Materiales Áridos Y Pétreos	3,000.00
1.3.01.11.02.001	Duplicado De Matrícula	115,000.00
1.3.01.11.02.004	Matriculación Vehicular	2,100,000.00
1.3.01.11.02.007	Servicios Administrativos De La Unidad De Tránsito	750,000.00
1.3.01.11.03.001	Adjudicación O Titularización Del Derecho De Adjudicación	10,000.00
1.3.01.12.01.001	Concesiones Mineras Municipales	1,000.00
1.3.01.12.01.002	Autorización De Inicio De Explotación Para Minería Artesanal	3,000.00
1.3.01.12.01.003	Autorización De Inicio De Explotación Para Pequeña Minería	5,000.00
1.3.01.12.01.006	Autorización Para Depósitos De Materiales Áridos Y Pétreos	50,000.00
1.3.01.12.01.010	Certificación Como Asesor Técnico Y/O Auditor Personas	500.00
1.3.01.12.02	Registro De Inquilinato	4,000.00
1.3.01.12.03	Aprobación Repartición Extrajudicial	30,000.00
1.3.01.12.06	Licencia Única Anual Funcionamiento (Ministerio Turismo)	40,000.00
1.3.01.12.08	Permiso Colocación Antenas De Comunicación	1,000.00
1.3.01.12.09	Tasa Colocación De Vallas	110,000.00
1.3.01.12.10	Uso De Espacio Para Rótulos	1,000.00
1.3.01.14.01	Matanza, Control Veterinario, Refrigeración Y Almacenamiento	100,000.00
1.3.01.16.01	Recolección De Basura	1,100,000.00
1.3.01.16.02	Recolección, Transporte, Tratamiento Y Disposición Final De	500,000.00
1.3.01.17.01	Servicios De Romana Municipal	15,000.00
1.3.01.18.01	Aprobación De Planos E Inspección De Construcciones	470,000.00



1.3.01.20.01	Conexión Y Reconexión De Alcantarillado	45,000.00
1.3.01.21.01	Conexión Y Reconexión De Agua Potable	140,000.00
1.3.01.27.01	Matrículas Y Pensiones Unidades Educativas Municipales	70,000.00
1.3.01.28.01	Patentes De Conservación Minera	2,000.00
1.3.01.99.06.001	Inscripción De Gravamen	500.00
1.3.01.99.06.002	Levantamiento De Gravamen	4,200.00
1.3.01.99.06.013	Modificación De Características Del Vehículo	5,000.00
1.3.01.99.06.014	Bloqueo O Desbloqueo En El Sistema	1,200.00
1.3.01.99.06.016	Certificado Unico Vehicular (Cuv)	48,000.00
1.3.01.99.06.017	Certificaco De Poseer Vehículo(Cvp)	2,000.00
1.3.01.99.10	Otros Servicios De Alcantarillado	9,000.00
1.3.01.99.11	Costo Básico De Facturación	280,000.00
1.3.01.99.13	Otros Servicios De Agua Potable	80,000.00
1.3.01.99.14	Protección Microcuencas	590,000.00
1.3.01.99.15	Tasa Porcentaje Área Verde Fraccionada	200,000.00
1.3.03.08.01	Regalias Mineras	21,000.00
1.3.04.06.01	Apertura, Pavimentación, Ensanche Y Construcción De Vías	500,000.00
1.3.04.07.01	Repavimentación Urbana	10,000.00
1.3.04.08.01	Aceras, Bordillos Y Cercas	10,000.00
1.3.04.09.01	Obras De Alcantarillado Y Canalización	10,000.00
1.3.04.11.01	Construcción Y Ampliación De Obras Y Sistemas De Agua	10,000.00
1.3.04.13.01	Regeneración Urbana	4,377,308.01
1.3.04.13.02	Regeneración Urbana Planta De Tratamiento Aguas	3,336,213.91
1.3.04.99.01	Otras Contribuciones	1,000.00
1.4.02.01.02	Venta De Productos Agropecuarios Y Forestales	27,000.00
1.4.02.02.04	Venta De Bienes	1,000.00
1.4.02.06.01	Materiales Y Accesorios De Agua Potable	170,000.00

1.4.02.06.02	Materiales Y Accesorios Aapp - Acometidas Adicionales	1,000.00
1.4.02.07.01	Materiales Y Accesorios De Instalaciones De Alcantarillado Y	1,000.00
1.4.02.10.99	Venta De Asfalto	50,000.00
1.4.02.99.01	Venta De Bienes Diversos	30,000.00
1.4.02.99.07	Reciclaje Basura Y Otros Relleno Sanitario	31,000.00
1.4.03.01.01	Agua Potable	4,506,667.71
1.4.03.03.01	Alcantarillado	1,400,000.00
1.4.03.99.01.001	Espacios Publicitarios	25,000.00
1.4.03.99.03	Aporte Planes Maestros	800,000.00
1.4.03.99.10	Redes De Agua Potable	55,000.00
1.4.03.99.15	Redes De Alcantarillado	3,000.00
1.4.03.99.17	Uso De Hidrocleaner	2,000.00
1.4.03.99.21.001	Tarjetas Físicas De Estacionamiento	550,000.00
1.4.03.99.21.005	Estacionamiento Exclusivo	39,000.00
1.7.01.06.01	Dividendos De Sociedades Y Empresas Públicas	20,000.00
1.7.01.07.01	Dividendos De Sociedades Y Empresas Privadas	20,000.00
1.7.02.02.01	Arrendamiento De Edificios, Locales Y Residencias	550,000.00
1.7.02.02.02	Arrendamiento De Bóvedas Y Sitios En El Cementerio	220,000.00
1.7.02.02.03	Arrendamiento De Puestos En Los Mercados	200,000.00
1.7.02.02.04	Arrendamiento De Locales Y Estacionamientos En Terminales	200,000.00
1.7.02.04.01	Arrendamiento De Kioscos	8,000.00
1.7.02.04.02	Arrendamiento De Maquinaria Y Equipos Varios	2,500.00
1.7.02.99.01	Alquiler De La Canalización Para La Red Fibra Óptica	10,000.00
1.7.03.01.01	Intereses Por Mora Tributaria	1,030,000.00
1.7.03.02.02	Intereses Por Mora No Tributaria	1,000.00
1.7.04.02.01	Multas Por Infracción A Ordenanzas Municipales Y	400,000.00
1.7.04.02.02	Infracción A Ordenanzas Municipales Terminal Terrestre	10,000.00





1.7.04.02.07	Multas Situ	1,000.00
1.7.04.02.08	Multas Inf. Expendio Y Consumo De Bebidas Alcohólicas Y Func.	4,000.00
1.7.04.02.09	Multas Comisaria De Ornato	250,000.00
1.7.04.02.10	Multas Recolección De Basura	35,000.00
1.7.04.02.16.001	Multa Del 1% Sbu	45,000.00
1.7.04.02.16.002	Multa Del 1.5% Sbu	10,000.00
1.7.04.02.16.003	Multa Del 3% Sbu	200,000.00
1.7.04.02.16.004	Multa Del 6% Sbu	10,000.00
1.7.04.02.16.005	Multa Del 12% Sbu	1,000.00
1.7.04.02.16.007	Recargo Por Pago Tardío	140,000.00
1.7.04.04.01	Multas A Contratistas Por Incumplimiento De Contratos	30,000.00
1.7.04.16.04.002	Delitos Y Contravenciones Axis Cloud	1,200,000.00
1.7.04.99.02.001	Recargo Por Retraso En El Proceso Completo De	140,000.00
1.7.04.99.04	Multas Comisaria De Tránsito	500,000.00
1.9.04.01.01	Recaudación De Fondos Ajenos	21,000.00
1.9.04.99.01	No Especificados No Tributarios	405,000.00
1.9.04.99.06	Aporte De Transportistas Para Limpieza Paradas Situ	17,000.00
1.9.04.99.07	Recuperación Consumo Energía Eléctrica	85,000.00
1.9.04.99.10	Costas Procesales	8,000.00
2.4.01.05	Vehículos	1,000.00
2.4.02.01.01	Venta De Franjas De Terreno	1,000.00
2.8.01.03.01	Corporación Nacional De Telecomunicaciones	429,806.07
2.8.01.03.02	Empresa Eléctrica Regional Del Sur	3,848,612.22
2.8.01.04.01	Centro De Amparo Social Municipal	1,000.00
2.8.01.04.04	Registraduría De La Propiedad	10,000.00
2.8.06.01.01	De Compensaciones A Gobiernos Autónomos	26,000,000.00
3.6.05.04.01	Pavimentación De Barrios De La Ciudad De Loja- I Etapa	8,807,515.48



3.7.01.02.01	Saldos En Caja Y Bancos	50,000.00
3.8.01.01.01	De Cuentas Por Cobrar	3,000,000.00
3.8.01.07.01	Proveedores De Bienes Y Servicios	1,000.00
3.8.01.08.01	Anticipos A Contratistas	1,091,216.04
	<b>TOTAL</b>	<b>84,675,339.44</b>

**EGRESOS**

**Función: 1.01.01.001 Administración Central**

PARTIDA	NOMBRE	VALOR INICIAL
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	2,286,001.20
5.1.01.06	Salarios Unificados	453,100.39
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	228,258.45
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	117,083.60
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	49,325.15
5.1.06.01	Aporte Patronal	321,370.83
5.1.06.02	Fondo de Reserva	228,258.45
5.3.01.04	Energía Eléctrica	480,000.00
5.3.01.05	Telecomunicaciones	100,000.00
5.3.01.06	Servicio de Correo	7,000.00
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones	15,000.00
5.3.02.05	Espectáculos Culturales Y Sociales	8,000.00
5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	8,000.00
5.3.02.48	Eventos Oficiales	4,000.00
5.3.02.55	Combustibles	80,001.25
5.3.03.01	Pasajes Al Interior	8,000.00
5.3.03.02	Pasajes al Exterior	8,000.00
5.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	9,000.00
5.3.03.04	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	9,000.00



5.3.04.02	Edificios, Locales Y Residencias Y Cableado Estructurado	27,500.00
5.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	40,000.00
5.3.04.05	Vehículos	20,000.00
5.3.06.06	Honorarios Por Contrato De Servicios Civiles	20,000.00
5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	3,000.00
5.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	20,000.00
5.3.08.03	Lubricantes	15,000.00
5.3.08.04	Materiales De Oficina	70,000.00
5.3.08.05	Materiales De Aseo	45,000.00
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	18,000.00
5.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	75,000.00
5.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	100,000.00
5.3.08.19	Accesorios E Insumos Químicos Y Orgánicos	10,000.00
5.3.14.03	Mobiliarios	2,000.00
5.3.14.06	Herramientas Y Equipos Menores	6,000.00
5.7.02.01	Seguros	470,000.00
8.4.01.03	Mobiliarios	9,300.00
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	10,000.00
8.4.01.05	Vehículos	40,000.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	50,000.00
8.4.03.01	Terrenos	200,000.00
<b>TOTAL PROGRAMA</b>		<b>5,670,199.32</b>

**Función 1.01.02.001.001**

**Distritos Urbanos Norte Y Sur**

5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	32,705.28
5.1.01.06	Salarios Unificados	209,734.63
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	20,203.33



5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	16,182.29
5.1.06.01	Aporte Patronal	29,292.92
5.1.06.02	Fondo De Reserva	20,203.33
5.3.02.07	Difusión, Información Y Publicidad	2,500.00
5.3.06.12	Capacitación A Servidores Públicos	2,000.00
5.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas	1,000.00
5.3.08.04	Materiales De Oficina	2,000.00
5.3.08.05	Materiales De Aseo	1,000.00
7.1.01.06	Salarios Unificados	55,406.59
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	4,617.22
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	3,807.60
7.1.06.01	Aporte Patronal	6,731.90
7.1.06.02	Fondo De Reserva	4,617.22
7.3.04.02	Edificios, Locales Y Residencias y cableado estructurado	24,000.00
7.3.06.05.01.001	Estudio Y Diseño De Proyectos	3,000.00
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	1,500.00
8.4.01.03	Mobiliarios	7,500.00
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	2,000.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	10,000.00
<b>TOTAL PROGRAMA</b>		<b>460,002.31</b>

**Función: 1.01.04.001.001**

**Bienes Y Patrimonio**

5.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	4,000.00
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	1,000.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	2,000.00
<b>TOTAL PROGRAMA</b>		<b>7,000.00</b>



**Función: 1.01.05.001.001**

**Parque Jipiro**

5.3.01.05	Telecomunicaciones	3,000.00
5.3.02.55	Combustibles	20,000.00
5.3.04.19	Bienes Deportivos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	6,300.00
5.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	17,500.00
5.3.08.23	Egresos para Sanidad Agropecuaria	11,200.00
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	5,000.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	2,000.00
<b>TOTAL PROGRAMA</b>		<b>65,000.00</b>

**Función: 1.01.05.002.001**

**Campamento Multinacional De Turismo**

8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	2,500.00
<b>TOTAL PROGRAMA</b>		<b>2,500.00</b>

**Función: 1.02.01.001.001**

**Administración Financiera**

5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	742,085.21
5.1.01.06	Salarios Unificados	14,693.33
5.1.02.03	Decimoterter Sueldo	63,064.87
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	32,840.52
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	85,638.85
5.1.06.01	Aporte Patronal	88,238.17
5.1.06.02	Fondo de Reserva	63,064.87
5.3.01.05	Telecomunicaciones	25,000.00
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones	54,000.00
5.3.02.07	Difusión, Información Y Publicidad	15,000.00
5.3.02.08	Servicio Seguridad Y Vigilancia	12,000.00
5.3.02.34	Comisiones por la Venta de Productos, Servicios Postales y	60,000.00
5.3.03.01	Pasajes al Interior	1,000.00



5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1,000.00
5.3.04.02	Edificios, Locales y Residencias	75,000.00
5.3.04.03	Mobiliarios	1,000.00
5.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	4,000.00
5.3.04.05	Vehículos	6,000.00
5.3.06.06	Honorarios Por Contrato De Servicios Civiles	15,000.00
5.3.06.12	Capacitación A Servidores Públicos	3,000.00
5.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas	10,000.00
5.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	20,000.00
5.3.08.04	Materiales De Oficina	30,000.00
5.3.08.05	Materiales De Aseo	15,000.00
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	14,412.00
5.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	10,000.00
5.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	5,000.00
5.3.14.03	Mobiliarios	5,000.00
5.3.14.04	Maquinarias y Equipos	5,000.00
5.3.14.06	Herramientas	5,000.00
5.3.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	5,000.00
5.7.01.02	Tasas Generales impuestos contribuciones permisos	60,000.00
5.7.02.01	Seguros	175,000.00
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	10,000.00
5.7.02.06	Costas Judiciales	15,000.00
5.8.01.01.01	Al Gobierno Central	336,000.00
5.8.01.02.01	Concejo Cantonal De Protección Integral De Derechos De	180,000.00
5.8.04.07.01	Cuerpo De Bomberos	1,000.00
5.8.04.07.04	Asociación De Municipalidades	145,000.00



8.4.01.03	Mobiliarios	22,060.00
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	15,000.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	97,000.00
8.7.03.04	Compra de Acciones	10,000.00
<b>TOTAL PROGRAMA</b>		<b>2,552,097.82</b>

**Función: 1.03.01.001.001**

**Policía Municipal**

5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	1,201,967.14
5.1.01.06	Salarios Unificados	109,177.92
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	109,262.09
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	82,815.23
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	494,932.36
5.1.06.01	Aporte Patronal	153,294.29
5.1.06.02	Fondo de Reserva	109,262.09
5.3.01.05	Telecomunicaciones	600.00
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones	450.00
5.3.02.55	Combustibles	14,328.00
5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	21,200.00
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	50.00
5.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	3,200.00
5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	4,920.00
5.3.10.02	Suministros para la Defensa y Seguridad Pública	5,125.00
5.3.14.04	Maquinarias Y Equipos	20,000.00
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	5,535.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	8,592.00
<b>TOTAL PROGRAMA</b>		<b>2,344,711.12</b>



**Función: 1.03.02.001.001 Comisaria de Higiene**

5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	26,116.13
5.1.01.06	Salarios Unificados	6,745.46
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	2,738.47
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1,427.85
5.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	13,104.19
5.1.06.01	Aporte Patronal	3,862.10
5.1.06.02	Fondo De Reserva	2,738.47
5.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas	100.00
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	634.39
8.4.01.03	Mobiliarios	1,000.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	5,305.61
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>63,772.67</b>

**Función: 1.03.03.001.001 Dirección de Justicia Policía y Vigilancia**

5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	26,765.42
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	2,230.45
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	475.95
5.1.06.01	Aporte Patronal	3,118.17
5.1.06.02	Fondo De Reserva	2,230.45
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>34,820.44</b>

**Función: 1.03.04.001.001 Comisaria de Ornato**

5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	21,174.26
5.1.01.06	Salarios Unificados	6,745.46
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	2,326.64
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1,427.85
5.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	13,104.19
5.1.06.01	Aporte Patronal	3,286.38





5.1.06.02	Fondo De Reserva	2,326.64
5.3.01.05	Telecomunicaciones	600.00
5.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas	100.00
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	300.00
5.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	337.44
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	5,662.56
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>57,391.42</b>

**Función: 1.03.05.001.001 Comisaria de Tránsito**

5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	13,058.06
5.1.01.06	Salarios Unificados	6,745.46
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	1,650.29
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	951.90
5.1.06.01	Aporte Patronal	2,340.84
5.1.06.02	Fondo De Reserva	1,650.29
5.3.01.05	Telecomunicaciones	292.44
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones	250.00
5.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas	445.00
5.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas de protección	678.16
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	243.16
5.3.14.03	Mobiliarios	336.00
8.4.01.03	Mobiliarios	1,949.30
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	2,805.94
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>33,396.84</b>

**Función: 1.03.06.001.001 Comisaria de Ambiente Y Minería**

5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones	500.00
5.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas	100.00



5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	562.64
5.3.14.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	100.00
8.4.01.03	Mobiliarios	1,000.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	4,777.36
<b>TOTAL PROGRAMA</b>		<b>7,040.00</b>

**Función: 1.04.01.001.001 Tecnología**

5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	73,358.42
5.1.01.06	Salarios Unificados	13,490.93
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	7,237.45
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	3,331.65
5.1.06.01	Aporte Patronal	10,185.40
5.1.06.02	Fondo De Reserva	7,237.45
5.3.01.05	Telecomunicaciones	10,000.00
5.3.04.02	Edificios, Locales Y Residencias	10,000.00
5.3.06.01	Consultoría, Asesoría E Investigación Especializada	70,000.00
5.3.06.12	Capacitación A Servidores Públicos	4,000.00
5.3.07.02	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	94,372.00
5.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas	500.00
5.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	12,000.00
5.3.14.06	Herramientas	1,000.00
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	25,000.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	7,100.00
<b>TOTAL PROGRAMA</b>		<b>348,813.30</b>

**Función: 1.05.01.003.001 Distritos Rurales**

5.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	5,627.45
5.3.14.06	Herramientas Y Equipos Menores	212.94



8.4.01.06	Herramientas	1,659.61
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>7,500.00</b>

**Función: 1.05.01.004.001 Promoción Popular**

5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	26,440.78
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	2,203.40
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1,427.85
5.1.06.01	Aporte Patronal	3,080.34
5.1.06.02	Fondo De Reserva	2,203.40
7.1.01.06	Salarios Unificados	6,745.46
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	562.12
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	475.95
7.1.06.01	Aporte Patronal	819.57
7.1.06.02	Fondo De Reserva	562.12
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	1,000.00
8.4.01.03	Mobiliarios	3,000.00
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	4,000.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	2,000.00
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>54,520.99</b>

**Función: 1.06.001.001 Asesoría Legal - Procuraduría Municipal**

5.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	19,210.10
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>19,210.10</b>

**Función: 1.07.01.001.001 Talento Humano**

5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	111,534.62
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	9,294.55
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	4,759.50



5.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	33,612.76
5.1.06.01	Aporte Patronal	12,993.78
5.1.06.02	Fondo De Reserva	9,294.55
5.3.01.05	Telecomunicaciones	1,000.00
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	8,000.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	1,000.00
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>191,489.76</b>

**Función: 1.07.02.001.001 Desarrollo Organizacional**

5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones	2,000.00
5.3.07.02	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	5,000.00
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	1,000.00
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>8,000.00</b>

**Función: 1.07.03.001.001 Seguridad e Higiene del Trabajo**

5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	27,631.15
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	2,302.60
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	951.90
5.1.06.01	Aporte Patronal	3,219.03
5.1.06.02	Fondo De Reserva	2,302.60
7.3.02.03	Almacenamiento, Embalaje Y Envase	1,000.00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones	4,500.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección Y Accesorios	4,000.00
7.3.08.09	Medicamentos	1,000.00
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>46,907.28</b>

**Función: 1.08.01.001.001 Comunicación Social**

5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	193,442.11
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	16,120.17



5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	8,567.09
5.1.06.01	Aporte Patronal	22,536.01
5.1.06.02	Fondo De Reserva	16,120.17
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones	16,000.00
5.3.02.05	Espectáculos Culturales Y Sociales	50,000.00
5.3.02.07	Difusión, Información Y Publicidad	15,000.00
5.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas	1,400.00
5.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	5,000.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	5,000.00
<b>TOTAL PROGRAMA</b>		<b>349,185.55</b>

**Función: 1.08.02.001.001 Radio Municipal**

5.3.05.01	Terrenos	7,200.00
5.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas	2,700.00
5.3.08.24	Insumos, Bienes Y Materiales Para Producción De	1,300.00
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	4,000.00
<b>TOTAL PROGRAMA</b>		<b>15,200.00</b>

**Función: 1.08.02.002.001 Televisión Municipal**

6.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	151,430.26
6.1.01.06	Salarios Unificados	6,745.46
6.1.02.03	Decimotercer Sueldo	13,181.30
6.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	8,091.14
6.1.06.01	Aporte Patronal	18,461.20
6.1.06.02	Fondo De Reserva	13,181.30
6.3.05.01	Terrenos	7,200.00
6.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas	28,600.00
6.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería	6,750.00



6.3.08.13	Repuestos y Accesorios	31,200.00
6.3.08.24	Insumos, Bienes y Materiales para la Producción de	14,300.00
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	18,000.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	8,450.00
<b>TOTAL PROGRAMA</b>		<b>325,590.66</b>

**Función: 1.08.03.001.001 Relaciones Públicas**

5.3.02.48	Eventos Oficiales	5,000.00
5.3.08.12	Materiales Didácticos	9,500.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	1,300.00
<b>TOTAL PROGRAMA</b>		<b>15,800.00</b>

**Función: 1.08.04.001.001 Imagen Corporativa Y Conceptualización**

5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	27,126.14
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	2,260.51
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1,427.85
5.1.06.01	Aporte Patronal	3,160.20
5.1.06.02	Fondo De Reserva	2,260.51
5.3.08.04	Materiales De Oficina	2,000.00
<b>TOTAL PROGRAMA</b>		<b>38,235.21</b>

**Función: 2.01.01.001.001 Unidades Educativas**

5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	232,279.63
5.1.01.06	Salarios Unificados	27,823.54
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	21,675.26
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	13,326.59
5.1.06.01	Aporte Patronal	30,441.14
5.1.06.02	Fondo De Reserva	21,675.26
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	1,244,243.52
7.1.01.06	Salarios Unificados	110,260.08



7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	112,875.34
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	57,589.90
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	204,315.67
7.1.06.01	Aporte Patronal	158,350.97
7.1.06.02	Fondo de Reserva	112,875.34
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	2,500.00
7.3.04.02	Edificios, Locales Y Residencias	4,000.00
7.3.06.12	Capacitación A Servidores Públicos	2,500.00
7.3.07.02	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	3,240.00
7.3.08.04	Materiales De Oficina	2,100.00
7.3.08.05	Materiales De Aseo	3,000.00
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	1,560.00
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	16,500.00
7.3.14.03	Mobiliarios	12,900.00
7.3.14.08	Bienes Artísticos y Culturales	5,600.00
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	9,000.00
8.4.01.06	Herramientas	500.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	21,600.00
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>2,432,732.24</b>

**Función: 2.01.01.002.001 Deportes Y Recreación**

7.3.02.05	Espectáculos Culturales Y Sociales	13,000.00
7.3.04.02	Edificios, Locales Y Residencias Y Cableado Estructurado	10,000.00
7.3.07.02	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	1,500.00
7.3.08.04	Materiales De Oficina	1,500.00
7.3.08.05	Materiales De Aseo	2,500.00
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	300.00



7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	11,500.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	4,700.00
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>45,000.00</b>

**Función: 2.01.02.001.001 Desarrollo Cultural**

5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	117,594.72
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	9,799.56
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	4,759.50
5.1.06.01	Aporte Patronal	13,699.78
5.1.06.02	Fondo De Reserva	9,799.56
7.1.01.06	Salarios Unificados	162,720.79
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	13,560.07
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	10,946.84
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	13,104.19
7.1.06.01	Aporte Patronal	19,770.58
7.1.06.02	Fondo De Reserva	13,560.07
7.3.02.05	Espectáculos Culturales Y Sociales	7,551.00
7.3.08.04	Materiales De Oficina	1,000.00
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	23,000.00
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>420,866.66</b>

**Función: 2.01.02.003.001 Agrupaciones Artísticas**

7.3.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	585,000.00
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>585,000.00</b>

**Función: 2.01.02.003.002 Agrupaciones Artística Infantil**

7.3.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	24,000.00
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>24,000.00</b>





**Función: 2.01.02.004.002 Bienal De La Música**

7.3.02.05	Espectáculos Culturales Y Sociales	30,000.00
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>30,000.00</b>

**Función: 2.01.02.005.001 Circo Social**

7.3.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	24,000.00
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>24,000.00</b>

**Función: 2.01.02.006.001 Archivo Histórico**

7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	52,232.26
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	4,352.69
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	2,379.75
7.1.06.01	Aporte Patronal	6,085.06
7.1.06.02	Fondo De Reserva	4,352.69
7.3.08.04	Materiales De Oficina	1,000.00
8.4.01.03	Mobiliarios	6,500.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	2,500.00
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>79,402.45</b>

**Función: 2.01.02.008.001 Festivales De Las Artes Escénicas**

7.3.02.05	Espectáculos Culturales Y Sociales	20,000.00
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>20,000.00</b>

**Función: 2.01.02.008.002 Festival De Las Artes Vivas**

7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	14,573.09
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	1,214.42
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	475.95
7.1.06.01	Aporte Patronal	1,697.76
7.1.06.02	Fondo De Reserva	1,214.42
7.3.02.05	Espectáculos Culturales Y Sociales	399,500.00
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>418,675.64</b>



**Función: 2.01.02.013.001 Centro Cultural Bernardo Valdivieso**

7.3.04.02	Edificios, Locales Y Residencias Y Cableado Estructurado	4,000.00
7.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas	3,000.00
7.3.08.04	Materiales De Oficina	500.00
7.3.08.05	Materiales De Aseo	500.00
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	3,000.00
<b>TOTAL PROGRAMA</b>		<b>11,000.00</b>

**Función: 2.01.02.013.002 IV Feria De La Música**

7.3.01.05	Telecomunicaciones	5,400.00
<b>TOTAL PROGRAMA</b>		<b>5,400.00</b>

**Función: 2.01.02.013.003 Centro Cultural Alfredo Mora Reyes-bibliotecas**

7.3.01.05	Telecomunicaciones	1,080.00
7.3.04.02	Edificios, Locales Y Residencias Y Cableado Estructurado	3,000.00
7.3.08.04	Materiales De Oficina	500.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	1,500.00
<b>TOTAL PROGRAMA</b>		<b>6,080.00</b>

**Función: 2.03.01.001.001 Centro De Apoyo Social Municipal**

7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	1,861,675.92
7.1.01.06	Salarios Unificados	115,298.14
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	164,747.81
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	90,906.37
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	26,208.37
7.1.06.01	Aporte Patronal	230,893.97
7.1.06.02	Fondo de Reserva	164,747.81
7.8.01.04.01	Participación En Los Ingresos Corrientes	200,000.00
7.8.01.04.02	Participación En La Tasa De Pasajeros Del Terminal Terrestre	72,000.00
<b>TOTAL PROGRAMA</b>		<b>2,926,478.39</b>



**Función: 2.03.01.002.001 Centro Infantil Municipal Nro. 1 Mercado Mayorista**

7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	5,711.40
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	475.95
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	475.95
7.1.06.01	Aporte Patronal	665.38
7.1.06.02	Fondo De Reserva	475.95
<b>TOTAL PROGRAMA</b>		<b>7,804.63</b>

**Función: 2.03.01.005.001 Centro De Acogimiento Mcipal. San Jerónimo Emilian**

7.1.01.06	Salarios Unificados	13,635.22
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	1,136.27
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	951.90
7.1.06.01	Aporte Patronal	1,656.68
7.1.06.02	Fondo De Reserva	1,136.27
<b>TOTAL PROGRAMA</b>		<b>18,516.34</b>

**Función: 2.03.01.007.001 Piscina Municipal Nro. 3**

7.1.01.06	Salarios Unificados	20,236.39
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	1,686.37
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1,427.85
7.1.06.01	Aporte Patronal	2,458.72
7.1.06.02	Fondo De Reserva	1,686.37
<b>TOTAL PROGRAMA</b>		<b>27,495.70</b>

**Función: 2.03.01.010.001 Centro Materno Infantil "Julia Esther González D."**

7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	13,058.06
7.1.01.06	Salarios Unificados	26,104.10
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	3,263.51
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1,903.80
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	58,522.66



7.1.06.01	Aporte Patronal	4,692.91
7.1.06.02	Fondo De Reserva	3,263.51
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>110,808.55</b>

**Función: 2.03.01.011.001 Estación Mepal. De Auxilio Terapéutico Y Control Humano**

7.1.01.06	Salarios Unificados	33,727.32
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	2,810.61
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	2,379.75
7.1.06.01	Aporte Patronal	4,097.87
7.1.06.02	Fondo De Reserva	2,810.61
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>45,826.16</b>

**Función: 2.03.01.012.001 Centro Integral De Madres Adolescentes**

7.1.01.06	Salarios Unificados	6,745.46
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	562.12
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	475.95
7.1.06.01	Aporte Patronal	819.57
7.1.06.02	Fondo De Reserva	562.12
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>9,165.22</b>

**Función: 2.03.01.013.001 Centro Mepal De Atención A Personas Con Discapacidad**

7.1.01.06	Salarios Unificados	20,657.23
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	1,721.44
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1,427.85
7.1.06.01	Aporte Patronal	2,509.85
7.1.06.02	Fondo De Reserva	1,721.44
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>28,037.81</b>



**Función: 2.03.01.014.001 Centro De Atención Al Adulto Mayor Los Arupos**

7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	16,977.89
7.1.01.06	Salarios Unificados	53,085.96
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	5,838.65
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	3,807.60
7.1.06.01	Aporte Patronal	8,427.87
7.1.06.02	Fondo De Reserva	5,838.65
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>93,976.62</b>

**Función: 2.03.01.015.001 Estación Mepal. De Auxilio Terapéutico Juvenil N2**

7.1.01.06	Salarios Unificados	29,915.71
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	2,492.98
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1,903.80
7.1.06.01	Aporte Patronal	3,634.76
7.1.06.02	Fondo De Reserva	2,492.97
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>40,440.22</b>

**Función: 2.03.01.016.001 Almacén Artesanal**

7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	17,939.81
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	1,494.98
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	951.90
7.1.06.01	Aporte Patronal	2,089.99
7.1.06.02	Fondo De Reserva	1,494.98
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>23,971.66</b>

**Función: 2.03.01.017.001 Comedores Populares Sabor A Esperanza**

7.1.01.06	Salarios Unificados	6,745.46
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	562.12
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	475.95
7.1.06.01	Aporte Patronal	819.57
7.1.06.02	Fondo De Reserva	562.13
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>9,165.23</b>



**Función: 2.03.01.027.001 Estancia Municipal Del Adulto Mayor De Vilcabamba**

7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	26,765.42
7.1.01.06	Salarios Unificados	27,186.26
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	4,495.97
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	2,379.75
7.1.06.01	Aporte Patronal	6,421.30
7.1.06.02	Fondo De Reserva	4,495.99
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>71,744.69</b>

**Función: 3.01.01.001.001 Planificación Urbana Y Rural**

5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	575,107.92
5.1.01.06	Salarios Unificados	75,642.98
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	54,229.24
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	30,460.77
5.1.06.01	Aporte Patronal	76,190.70
5.1.06.02	Fondo De Reserva	54,229.24
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	336,311.28
7.1.01.06	Salarios Unificados	33,931.73
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	30,853.58
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	19,037.98
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	19,210.10
7.1.06.01	Aporte Patronal	43,302.97
7.1.06.02	Fondo de Reserva	30,853.58
7.3.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	82,000.00
7.5.01.04.01.040	Adecuación Cancha Batería Sanitaria Gradass, Cerramiento-Colinas	42,000.00
7.5.01.04.01.041	Remodelación Parque La Pileta	32,441.95
7.5.01.04.01.042	Iluminación De Áreas Verdes El Rosal	15,000.00
7.5.01.04.01.043	Iluminación Áreas Verdes San Sebastián	57,425.79



7.5.01.04.01.044	Cerramiento Cancha Deportiva Área Verde-San Sebastián	50,000.00
7.5.01.04.01.045	Cerramiento Cancha, Graderío E Iluminación-Riveras Jipiro	32,000.00
7.5.01.04.01.046	Mejoramiento De Áreas Verdes Y Parques	30,000.00
7.5.01.04.01.047	Construcción De La Cancha Samana	30,000.00
7.5.01.04.01.048	Cerramiento Cementerio Parque De Los Recuerdos-Punzara	80,000.00
7.5.01.07.01.054	Const. Planta Alta Oficinas Dirección Movilidad.	50,000.00
7.5.01.07.01.064	Construcción Casa Comunal Ciudadela Une I Etapa	40,734.98
7.5.01.07.01.065	Construcción Baterías Sanitarias-Zamora Huayco	27,000.00
7.5.01.07.01.066	Construcción Clínica Veterinaria Municipal	50,000.00
7.5.01.07.01.067	Ampliación Ed. Administrativo Planta Agua Potable Carigán	50,000.00
7.5.01.99.01.142	Obras De Terminación Cancha Uso Múltiple Bellavista	7,000.00
7.5.01.99.01.143	Mejoramiento Escalinatas (Nicolas G - Azuay Y Miguel Riofrio,	15,000.00
7.5.01.99.01.145	Cubierta Cancha San Cayetano Bajo	30,000.00
7.5.01.99.01.146	Cubierta De La Casa Comunal Bolonia	58,830.00
7.5.01.99.01.147	Cubierta De Cancha Buenos Aires Belén	22,692.79
7.5.01.99.01.148	Intervención Escuela Municipal Monseñor Jorge Armijos	45,000.00
7.5.01.99.01.149	Intervención Escuela Municipal Ángel Felicísimo Rojas	45,000.00
7.5.01.99.01.150	Intervención Escuela Municipal Borja	45,000.00
7.5.01.99.01.151	Intervención Escuela Municipal Capulí Loma	30,000.00
7.5.01.99.01.152	Intervención Escuela Municipal Héroes Del Cenepa	45,000.00
7.5.01.99.01.153	Intervención Escuela Municipal Ecológica	45,000.00
7.5.01.99.01.154	Intervención Escuela Municipal La Pradera	30,000.00
7.5.01.99.01.155	Adecuación Infraestructura Dirección Transporte (Cubierta)	50,000.00
7.5.01.99.01.156	Intervención Mercado Pequeño Productor I Etapa	150,000.00
7.5.01.99.01.157	Intervención Integral Mercado Centro Comercial	116,000.00
7.5.01.99.01.158	Intervención Centro Atención Especializada Sanarte	47,500.00



7.5.01.99.01.159	Intervención Integral Mecánica Municipal I Etapa	55,000.00
7.5.01.99.01.160	Readecuación De Bodega de Vehículo, Mecánica-Pucará	50,000.00
7.5.01.99.01.161	Escalinata Calles Claveles Y Gardenias-Los Geranios	70,000.00
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>3,004,987.58</b>

**Función: 3.01.02.001.001 Ordenamiento Territorial**

7.1.01.06	Salarios Unificados	14,785.91
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	1,232.16
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	951.90
7.1.06.01	Aporte Patronal	1,796.49
7.1.06.02	Fondo De Reserva	1,232.16
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	20,000.00
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>39,998.62</b>

**Función: 3.01.06.001.001 Desarrollo Local**

7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	29,146.18
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	2,428.85
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	951.90
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	34,926.69
7.1.06.01	Aporte Patronal	3,395.53
7.1.06.02	Fondo De Reserva	2,428.85
7.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas	480.00
7.3.08.04	Materiales De Oficina	1,000.00
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	1,500.00
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	49,120.00
8.4.01.03	Mobiliarios	600.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	5,300.00
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>131,278.00</b>





**Función: 3.01.07.001.001 Proyectos**

7.1.01.06	Salarios Unificados	6,745.46
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	562.12
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	475.95
7.1.06.01	Aporte Patronal	819.57
7.1.06.02	Fondo De Reserva	562.13
7.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas	400.00
7.3.08.04	Materiales De Oficina	450.00
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	750.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	6,400.00
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>17,165.23</b>

**Función: 3.02.01.001.001 Higiene**

5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	484,434.94
5.1.01.06	Salarios Unificados	1,400,387.79
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	157,068.55
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	120,891.20
5.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	43,223.44
5.1.06.01	Aporte Patronal	226,583.79
5.1.06.02	Fondo De Reserva	157,068.55
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	85,117.90
7.1.01.06	Salarios Unificados	861,397.56
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	78,876.29
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	63,301.30
7.1.06.01	Aporte Patronal	114,576.04
7.1.06.02	Fondo de Reserva	78,876.29
7.3.02.55	Combustibles	100,000.00
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	30,000.00



7.3.04.05	Vehículos	100,000.00
7.3.08.03	Lubricantes	80,000.00
7.3.08.05	Materiales De Aseo	6,000.00
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	74,000.00
7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	100,000.00
8.4.01.05	Vehículos	60,000.00
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>4,421,803.64</b>

**Función: 3.02.01.001.002 Higiene- Proyectos Parroquias**

7.3.01.05	Telecomunicaciones	480.00
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	11,020.00
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	8,000.00
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>19,500.00</b>

**Función: 3.02.01.002.001 Cementerios**

7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección Y Accesorios	1,000.00
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	5,000.00
7.3.14.06	Herramientas Y Equipos Menores	500.00
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	1,500.00
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>8,000.00</b>

**Función: 3.02.01.002.002 Baterías Sanitarias**

7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	2,000.00
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>2,000.00</b>

**Función: 3.02.01.005.001 Mercados**

7.3.04.02	Edificios, Locales Y Residencias	37,000.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección Y Accesorios	3,700.00



7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	25,000.00
7.3.14.06	Herramientas Y Equipos Menores	600.00
8.4.01.03	Mobiliarios	1,800.00
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	4,500.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	2,400.00
<b>TOTAL PROGRAMA</b>		<b>75,000.00</b>

**Función: 3.02.01.007.001 Saneamiento Ambiental**

7.1.01.06	Salarios Unificados	178,844.98
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	14,903.75
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	12,374.69
7.1.06.01	Aporte Patronal	21,729.66
7.1.06.02	Fondo De Reserva	14,903.75
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones	1,200.00
7.3.04.02	Edificios, Locales Y Residencias	5,000.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección Y Accesorios	8,000.00
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	38,900.00
7.3.14.06	Herramientas y Equipos Menores	1,000.00
8.4.01.03	Mobiliarios	900.00
<b>TOTAL PROGRAMA</b>		<b>297,756.83</b>

**Función: 3.02.02.001.001 Coordinación Municipal De Salud**

7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	38,969.78
7.1.01.06	Salarios Unificados	6,745.46
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	3,809.60
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1,903.80
7.1.06.01	Aporte Patronal	5,359.55
7.1.06.02	Fondo De Reserva	3,809.60



7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones	4,000.00
7.3.04.03	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento Y Reparación)	3,000.00
7.3.06.09	Investigaciones Profesionales Y Análisis De Laboratorio	600.00
7.3.06.12	Capacitación A Servidores Públicos	850.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección Y Accesorios	2,000.00
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	4,000.00
8.4.01.03	Mobiliarios	1,550.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	4,000.00
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>80,597.79</b>

**Función: 3.03.01.001.001 Agua Potable**

6.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	481,020.12
6.1.01.06	Salarios Unificados	290,473.27
6.1.02.03	Decimotercer Sueldo	64,291.11
6.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	40,455.72
6.1.06.01	Aporte Patronal	91,331.35
6.1.06.02	Fondo de Reserva	64,291.11
6.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	2,000.00
6.3.02.55	Combustibles	199,100.00
6.3.04.02	Edificios, Locales Y Residencias Y Cableado Estructurado	384,000.00
6.3.04.04	Maquinarias Y Equipos	30,000.00
6.3.04.05	Vehículos	9,900.00
6.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	10,000.00
6.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	30,000.00
6.3.08.04	Materiales De Oficina	15,000.00
6.3.08.05	Materiales De Aseo	6,500.00
6.3.08.11	insumos materiales y suministros para construcción	516,500.00



6.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	145,000.00
6.3.08.19	Accesorios y Productos Químicos	450,000.00
6.3.14.04	Maquinarias Y Equipos	6,000.00
6.3.14.06	Herramientas y equipos menores	20,000.00
6.7.02.01	Seguros	20,000.00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	246,924.86
7.1.01.06	Salarios Unificados	986,224.23
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	102,762.42
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	77,103.84
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	63,330.10
7.1.06.01	Aporte Patronal	148,592.99
7.1.06.02	Fondo De Reserva	102,762.42
7.3.06.05.01.001	Estudio Y Diseño De Proyectos	70,000.00
7.3.08.14	Suministros Para Actividades Agropecuarias, Pesca Y Caza	10,000.00
7.5.01.01.01.074	Cambio Red Agua Potable- El Electricista I Etapa	150,000.00
7.5.01.01.01.075	Repotenciación Tanque Reserva Zoa-Julio Ordoñez Cerramiento	35,000.00
7.5.01.01.01.076	Recubrimiento Tanque Reserva Agua-Consacola-Bolacachi	40,000.00
7.5.01.01.01.077	Cerramiento En Tanques De Reserva De Agua Potable	80,000.00
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	240,000.00
8.4.01.05	Vehículos	70,000.00
8.4.01.06	Herramientas	6,000.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	60,000.00
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>5,364,563.54</b>

**Función: 3.03.01.001.002 Plan Maestro**

6.3.08.11	Insumos Materiales Y Suministros Para Construcción.	350,000.00
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>350,000.00</b>



**Función: 3.03.02.001.001 Saneamiento-alcantarillado**

6.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	42,204.24
6.1.01.06	Salarios Unificados	54,576.94
6.1.02.03	Decimotercer Sueldo	8,065.10
6.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	5,235.45
6.1.06.01	Aporte Patronal	11,547.89
6.1.06.02	Fondo de Reserva	8,065.10
6.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	3,000.00
6.3.08.04	Materiales De Oficina	2,200.00
6.3.08.11	Insumos Materiales Y Suministros Para Construcción	425,300.00
6.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	32,500.00
6.3.14.06	Herramientas	7,000.00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	117,089.71
7.1.01.06	Salarios Unificados	289,473.23
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	33,880.24
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	25,225.33
7.1.06.01	Aporte Patronal	48,811.95
7.1.06.02	Fondo De Reserva	33,880.24
7.5.01.03.01.111	Alcantarillado Arturo Bailón-Bucaramanga-Consacola	232,237.07
7.5.01.03.01.112	Construcción Alcantarillado Palmeras I Etapa	150,000.00
7.5.01.03.01.113	Cambio Sistema Alcantarillado Isaac Ordoñez- El Valle	70,637.42
7.5.01.03.01.114	Construcción Alcantarillado Miraflores Alto	250,000.00
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>1,850,929.91</b>

**Función: 3.03.02.001.002 Intervención En Quebrada Pangora - El Valle**

7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	30,000.00
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>30,000.00</b>



**Función: 3.03.04.001.001 Comercialización Aapp**

5.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	15,000.00
6.3.08.11	Materiales De Construcción, Eléctricos, Plomería Y	185,000.00
7.3.06.05.01.137	Estudio Para La Elaboración Del Catastro De Consumidores	20,000.00
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>220,000.00</b>

**Función: 3.03.05.001.001 Planificación, Diseños Y Estudios**

6.3.04.02	Edificios, Locales Y Residencias Y Cableado Estructurado	50,000.00
6.3.08.11	Materiales De Construcción, Eléctricos, Plomería Y	50,000.00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	20,152.22
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	1,679.35
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	475.95
7.1.06.01	Aporte Patronal	2,347.73
7.1.06.02	Fondo De Reserva	1,679.35
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>126,334.60</b>

**Función: 3.03.05.002.001 Proyectos Rurales Agua Potable**

7.5.01.01.01.072	Const. Sistema Agua Potable Aguangora-Taquil 3era. Etapa	38,000.00
7.5.01.01.01.073	Const. Agua Potable Barrio El Rodeo -Gualel 2da. Etapa	96,000.00
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>134,000.00</b>

**Función: 3.03.05.003.001 Proyectos Rurales De Alcantarillado**

7.5.01.03.01.102	Construcción Alcantarillado Sanitario Barrio Minas-Santiago	45,000.00
7.5.01.03.01.103	Ampliación De Redes De Alcantarillado- Taquil	47,524.70
7.5.01.03.01.104	Ampliación Red Alcantarillado Centro Parroquia Chuquiribamba	84,742.56
7.5.01.03.01.105	Rehabilitación Planta Tratamiento Aguas Residuales-Chantaco	10,000.00
7.5.01.03.01.106	Ampliación Redes Alcantarillado El Dorado- Gualel	12,398.19
7.5.01.03.01.107	Constr. Alcantarillado Yamburara Bajo-Vilcabamba II Etapa	27,559.17
7.5.01.03.01.108	Construcción Alcantarillado Barrio Sacapo-San Pedro	52,817.80
7.5.01.03.01.109	Construcción Alcantarillado Barrio Amala-San Pedro	10,000.00



7.5.01.03.01.110	Construcción Alcantarillado Sector La Y - Quinara	78,474.55
7.5.01.03.01.115	Const. Sistema Tratamiento Aguas Residuales El Sauce-Malacatos	10,000.00
7.5.01.03.01.118	Construcción Alcantarillado Comunidad Langa-San Lucas	80,000.00
<b>TOTAL PROGRAMA</b>		<b>458,516.97</b>

**Función: 3.03.06.001.001 Planta De Tratamiento De Aguas Residuales**

7.1.01.06	Salarios Unificados	6,745.46
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	562.12
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	475.95
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	124,971.05
7.1.06.01	Aporte Patronal	819.57
7.1.06.02	Fondo De Reserva	562.12
7.3.01.04	Energía Eléctrica	36,000.00
7.3.01.05	Telecomunicaciones	660.00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones	1,000.00
7.3.02.08	Servicio De Seguridad Y Vigilancia	24,000.00
7.3.02.20	Servicios Para Actividades Agropecuarias, Pesca Y Caza	2,000.00
7.3.02.55	Combustibles	500.00
7.3.03.01	Pasajes Al Interior	6,000.00
7.3.04.02	Edificios, Locales Y Residencias Y Cableado Estructurado	10,000.00
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	44,712.00
7.3.06.05.01.096	Estudio de crecidas	60,000.00
7.3.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	41,556.48
7.3.06.09	Investigaciones Profesionales Y Análisis De Laboratorio	21,540.00
7.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas	10,000.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección Y Accesorios	6,058.00
7.3.08.03	Lubricantes	2,505.00
7.3.08.04	Materiales De Oficina	1,900.00





7.3.08.05	Materiales De Aseo	3,000.00
7.3.08.10	Materiales Para Laboratorio Y Uso Médico	6,718.58
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	50,989.00
7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	2,945.00
7.3.08.19	Accesorios E Insumos Químicos Y Orgánicos	112,238.01
7.3.14.04	Maquinarias Y Equipos	6,000.00
7.3.14.06	Herramientas Y Equipos Menores	1,280.00
7.7.02.01	Seguros	38,000.00
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	74,830.00
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>698,568.34</b>

**Función: 3.04.01.001.002 Protección Microcuencas**

7.8.01.06	A Entidades Financieras Públicas	590,000.00
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>590,000.00</b>

**Función: 3.04.03.001.001 Centro Histórico Y Territorial**

5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	311,890.54
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	25,990.87
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	15,230.39
5.1.06.01	Aporte Patronal	36,335.25
5.1.06.02	Fondo De Reserva	25,990.87
7.5.01.07.01.062	Intervención En Centro Artesanal Lolita Samaniego	50,000.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	10,500.00
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>475,937.92</b>

**Función: 3.04.03.001.002 Centro Histórico Y Territorial-Parroquias**

7.5.01.04.02.006	Intervención Del Parque Central Santiago II Etapa	43,240.53
7.5.01.04.02.007	Intervención De La Plaza Central Jimbilla I Etapa	93,014.19
7.5.01.04.02.008	Regeneración Urb. Ricardo F. Napoleón Q.-El Cisne II Etapa	74,233.46



7.5.01.07.01.056	Techado Mercado Parroquial Feria Libre-Vilcabamba	58,000.00
7.5.01.07.01.057	Mejoramiento Del Estadio Quinara	10,000.00
7.5.01.07.01.058	Baterías Sanitarias Sañe-Tesalia-Chuquiribamba	10,000.00
7.5.01.07.01.059	Construcción De Mercado Chantaco	79,593.90
7.5.01.07.01.060	Cerramiento Estadio Municipal Y Mejoramiento Cancha-Malacatos	51,269.16
7.5.01.07.01.061	Construcción De Fabrica De Adoquines En Sector Rural	40,000.00
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>459,351.24</b>

**Función: 3.04.04.001.001 Avalúos Y Catastros**

5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	40,821.48
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	3,401.79
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1,427.85
5.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	26,625.74
5.1.06.01	Aporte Patronal	4,755.70
5.1.06.02	Fondo De Reserva	3,401.79
7.1.01.06	Salarios Unificados	13,490.93
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	1,124.24
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	951.90
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	26,208.37
7.1.06.01	Aporte Patronal	1,639.15
7.1.06.02	Fondo De Reserva	1,124.24
7.3.07.02	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	6,560.00
7.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas	2,600.00
8.4.01.03	Mobiliarios	8,330.02
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	25,440.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	57,069.98
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>224,973.18</b>



**Función: 3.04.06.002.001 Regulación Urbana Y Control**

7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	23,711.33
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	1,975.94
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1,427.85
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	54,117.13
7.1.06.01	Aporte Patronal	2,762.37
7.1.06.02	Fondo De Reserva	1,975.94
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones	480.00
7.3.04.02	Edificios, Locales Y Residencias Y Cableado Estructurado	22,000.00
7.3.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	32,436.00
7.3.07.02	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	4,000.00
7.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas	400.00
7.3.08.04	Materiales De Oficina	2,500.00
8.4.01.03	Mobiliarios	10,000.00
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	3,000.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	15,000.00
<b>TOTAL PROGRAMA</b>		<b>175,786.56</b>

**Función: 3.06.01.001.001 Obras Públicas**

5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	191,169.58
5.1.01.06	Salarios Unificados	390,202.85
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	48,447.70
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	34,268.37
5.1.06.01	Aporte Patronal	69,680.90
5.1.06.02	Fondo De Reserva	48,447.70
5.3.01.05	Telecomunicaciones	3,240.00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	367,453.44
7.1.01.06	Salarios Unificados	1,401,278.16



7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	147,394.30
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	105,660.81
7.1.06.01	Aporte Patronal	213,063.62
7.1.06.02	Fondo de Reserva	147,394.30
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones	3,760.00
7.3.02.07	Difusión, Información Y Publicidad	3,000.00
7.3.04.02	Edificios, Locales Y Residencias Y Cableado Estructurado	6,300.00
7.3.04.03	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento Y Reparación)	2,000.00
7.3.06.12	Capacitación A Servidores Públicos	4,000.00
7.3.08.04	Materiales De Oficina	19,000.00
7.3.08.05	Materiales De Aseo	6,000.00
7.5.01.99.01.141	Embaulado Quebrada - Sta. Rosa Punzara Chico	2,000.00
8.4.01.03	Mobiliarios	1,000.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	18,500.00
<b>TOTAL PROGRAMA</b>		<b>3,233,261.73</b>

**Función: 3.06.01.001.002 Estudios Y Diseños**

7.3.06.02.01.001	Servicio De Auditoria	3,000.00
<b>TOTAL PROGRAMA</b>		<b>3,000.00</b>

**Función: 3.06.02.001.001 Vialidad**

7.1.01.06	Salarios Unificados	140,428.30
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	11,702.36
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	9,518.99
7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	24,000.00
7.1.06.01	Aporte Patronal	17,062.04
7.1.06.02	Fondo De Reserva	11,702.36
7.3.02.02	Fletes Y Maniobras	37,800.00
7.3.02.07	Difusión, Información Y Publicidad	2,000.00



7.3.02.55	Combustibles	450,000.00
7.3.04.02	Edificios, Locales Y Residencias Y Cableado Estructurado	12,600.00
7.3.04.03	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento Y Reparación)	1,000.00
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	110,000.00
7.3.04.05	Vehículos	160,000.00
7.3.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	57,600.00
7.3.06.09	Investigaciones Profesionales Y Análisis De Laboratorio	1,500.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección Y Accesorios	10,000.00
7.3.08.03	Lubricantes	50,000.00
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	400,000.00
7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	200,000.00
7.3.14.06	Herramientas y Equipos Menores	3,000.00
7.7.02.01	Seguros	60,000.00
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	20,000.00
8.4.01.06	Herramientas	3,000.00
<b>TOTAL PROGRAMA</b>		<b>1,792,914.05</b>

**Función: 3.06.02.002 Ampliación De Puentes**

7.5.01.05.01.033	Ampliación Pasos Peatonales Puentes Ríos Malacatos-Aceras	116,500.00
<b>TOTAL PROGRAMA</b>		<b>116,500.00</b>

**Función: 3.06.02.003.001 Pavimentación De Vías**

7.3.02.02	Fletes Y Maniobras	12,600.00
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	22,000.00
7.3.05.04	Maquinarias Y Equipos (arrendamiento)	16,000.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección Y Accesorios	3,000.00
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	40,000.00



7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	10,000.00
7.5.01.05.01.034	Asfaltado Vía Ángel Felicísimo-Estadio Parroquia Yangana	91,753.00
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>195,353.00</b>

**Función: 3.06.02.003.002 Pavimento Articulado (adoquinado)**

7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	20,000.00
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>20,000.00</b>

**Función: 3.06.02.004.002 Recapeo De Vías**

7.1.01.06	Salarios Unificados	47,422.66
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	3,951.89
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	3,331.65
7.1.06.01	Aporte Patronal	5,761.85
7.1.06.02	Fondo De Reserva	3,951.89
7.3.02.02	Fletes Y Maniobras	12,600.00
7.3.05.04	Maquinarias Y Equipos (arrendamiento)	32,000.00
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	40,000.00
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>149,019.94</b>

**Función: 3.06.02.004.003 Bacheo Mantenimiento Rutinario**

7.1.01.06	Salarios Unificados	35,268.80
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	2,939.07
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	2,379.75
7.1.06.01	Aporte Patronal	4,285.16
7.1.06.02	Fondo De Reserva	2,939.07
7.3.04.02	Edificios, Locales Y Residencias	12,600.00
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	180,000.00
7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	30,000.00



7.3.14.06	Herramientas Y Equipos Menores	6,000.00
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	10,000.00
8.4.01.06	Herramientas	12,000.00
<b>TOTAL PROGRAMA</b>		<b>298,411.85</b>

**Función: 3.06.02.004.004 Adoquinado De Calles**

7.1.01.06	Salarios Unificados	33,931.73
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	2,827.64
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	2,379.75
7.1.06.01	Aporte Patronal	4,122.70
7.1.06.02	Fondo De Reserva	2,827.64
7.3.02.02	Fletes Y Maniobras	6,300.00
<b>TOTAL PROGRAMA</b>		<b>52,389.46</b>

**Función: 3.06.02.004.005 Reconformación De Vías**

7.1.01.06	Salarios Unificados	36,901.66
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	3,075.14
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	2,379.75
7.1.06.01	Aporte Patronal	4,483.55
7.1.06.02	Fondo De Reserva	3,075.13
<b>TOTAL PROGRAMA</b>		<b>49,915.23</b>

**Función: 3.06.02.004.006 Lastrado**

7.1.01.06	Salarios Unificados	57,751.27
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	4,812.61
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	3,807.60
7.1.06.01	Aporte Patronal	7,016.78
7.1.06.02	Fondo De Reserva	4,811.60
<b>TOTAL PROGRAMA</b>		<b>78,199.86</b>



**Función: 3.06.02.008.001 Adoquinado De Calles**

7.3.02.02	Fletes Y Maniobras	6,300.00
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>6,300.00</b>

**Función: 3.06.02.012.001 Pavimentación Barrios De Ciudad De Loja I Etapa**

7.5.01.05.01.026	Pavimentación De Barrios De La Ciudad De Loja I Etapa	8,481,820.75
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>8,481,820.75</b>

**Función: 3.06.03.004.001 Compromisos Gabinetes Itinerantes Parroquias**

7.1.01.06	Salarios Unificados	6,949.87
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	579.16
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	475.95
7.1.06.01	Aporte Patronal	844.41
7.1.06.02	Fondo De Reserva	579.16
7.3.02.02	Fletes Y Maniobras	6,300.00
7.3.04.02	Edificios, Locales Y Residencias Y Cableado Estructurado	6,300.00
7.3.05.04	Maquinarias Y Equipos (arrendamiento)	8,000.00
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	80,000.00
7.5.01.05.01.035	Adoquinado Escuela Víctor Mercante El Vergel-Malacatos	50,000.00
7.5.01.99.01.163	Adecantamiento Canchas - Taquil	10,000.00
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>170,028.55</b>

**Función: 3.06.04.001.001 Minas y Canteras**

7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	16,977.89
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	1,414.82
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	475.95
7.1.06.01	Aporte Patronal	1,977.92
7.1.06.02	Fondo De Reserva	1,414.82
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>22,261.40</b>





**Función: 3.07.01.001.001 Control Y Licenciamiento Ambiental**

5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	288,022.90
5.1.01.06	Salarios Unificados	432,948.17
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	60,080.92
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	41,883.56
5.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	14,402.66
5.1.06.01	Aporte Patronal	86,157.87
5.1.06.02	Fondo De Reserva	60,080.92
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	99,173.95
7.1.01.06	Salarios Unificados	502,747.49
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	50,160.12
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	39,027.87
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	26,208.38
7.1.06.01	Aporte Patronal	72,637.59
7.1.06.02	Fondo de Reserva	50,160.12
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones	150.00
7.3.06.01.01.002	Consultoría, Asesoría E Investigación Especializada (General)	26,445.20
7.3.06.09	Investigaciones Profesionales Y Análisis De Laboratorio	3,404.80
7.7.01.02	Tasas Generales Impuestos, Contribuciones, Permiso	5,000.00
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>1,858,692.52</b>

**Función: 3.07.01.002.002 Manejo De Sistemas Agroecológicos En La Microcuencuecas**

7.1.01.06	Salarios Unificados	33,727.32
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	2,810.61
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	2,379.75
7.1.06.01	Aporte Patronal	4,097.87
7.1.06.02	Fondo De Reserva	2,810.61
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>45,826.16</b>



**Función: 3.07.02.001.001 Parques Jardines**

7.1.01.06	Salarios Unificados	357,930.43
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	29,827.54
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	25,225.33
7.1.06.01	Aporte Patronal	43,488.55
7.1.06.02	Fondo De Reserva	29,827.54
7.3.01.05	Telecomunicaciones	9,000.00
7.3.08.03	Lubricantes	3,000.00
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	4,000.00
7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	4,000.00
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>506,299.39</b>

**Función: 3.07.02.001.002 Centro Recreacional Yamburara**

7.3.02.55	Combustibles	3,000.00
7.3.08.19	Accesorios E Insumos Químicos Y Orgánicos	1,000.00
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>4,000.00</b>

**Función: 3.07.02.003.001 Flora Urbana-viveros Y Orquideario**

7.3.08.14	Suministros Para Actividades Agropecuarias, Pesca Y Caza	2,000.00
7.3.15.15	Plantas	2,000.00
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>4,000.00</b>

**Función: 3.07.02.004.001 Fauna Urbana**

7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	12,000.00
7.3.08.23	Egresos para Sanidad Agropecuaria	33,000.00
7.3.14.04	Maquinarias Y Equipos	4,000.00
8.4.01.13	Equipos Médicos	15,000.00
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>64,000.00</b>



**Función: 3.07.02.005.001 Zoológico**

7.1.01.06	Salarios Unificados	26,981.86
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	2,248.49
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1,903.80
7.1.06.01	Aporte Patronal	3,278.30
7.1.06.02	Fondo De Reserva	2,248.49
7.3.08.23	Egresos para Sanidad Agropecuaria	120,000.00
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>156,660.94</b>

**Función: 3.07.03.001.001 Coordinación De Gestión Integral De Residuos Solidos**

7.1.01.06	Salarios Unificados	44,969.76
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	3,747.48
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	2,855.70
7.1.06.01	Aporte Patronal	5,463.83
7.1.06.02	Fondo De Reserva	3,747.48
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones	3,000.00
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	10,000.00
7.3.06.02.01.001	Servicio De Auditoria	10,000.00
7.3.06.09	Investigaciones Profesionales Y Análisis De Laboratorio	15,000.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección Y Accesorios	10,000.00
7.3.08.05	Materiales De Aseo	3,000.00
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	29,000.00
7.3.08.19	Accesorios E Insumos Químicos Y Orgánicos	10,000.00
7.3.14.06	Herramientas y Equipos Menores	3,000.00
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	17,000.00
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>170,784.25</b>

**Función: 3.99.01.001.001 Regeneración Urbana**

7.1.01.06	Salarios Unificados	7,166.30
-----------	---------------------	----------



7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	597.19
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	475.95
7.1.06.01	Aporte Patronal	870.71
7.1.06.02	Fondo De Reserva	597.19
7.3.04.03	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento Y Reparación)	5,000.00
<b>TOTAL PROGRAMA</b>		<b>14,707.34</b>

**Función: 3.99.01.008.001 Fortalecimiento Y Desarrollo Institucional**

5.6.02.06	Comisiones Y Otros Cargos	20,000.00
5.6.03.01	A Organismos Multilaterales	2,088,873.00
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	60,000.00
9.6.03.01	A Organismos Multilaterales	7,340,500.00
<b>TOTAL PROGRAMA</b>		<b>9,509,373.00</b>

**Función: 3.99.01.009.001 Plan De Manejo Ambiental**

7.3.06.01.01.004	Consultoría Plan De Manejo Ambiental	30,000.00
<b>TOTAL PROGRAMA</b>		<b>30,000.00</b>

**Función: 3.99.01.010.001 Plan De Comunicación**

7.3.02.07	Difusión, Información Y Publicidad	15,000.00
<b>TOTAL PROGRAMA</b>		<b>15,000.00</b>

**Función: 4.01.01.001.002 Ucot**

5.7.02.15	Indemnizaciones Por Sentencias Judiciales	99,792.00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	3,101,157.94
7.1.01.06	Salarios Unificados	34,148.16
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	261,275.38
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	166,582.36
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	9,517.93
7.1.06.01	Aporte Patronal	365,433.90
7.1.06.02	Fondo De Reserva	261,275.38
7.3.01.05	Telecomunicaciones	8,160.00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones	3,100.00



7.3.02.55	Combustibles	58,000.00
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	1,200.00
7.3.04.05	Vehículos	5,000.00
7.3.05.04	Maquinarias Y Equipos (Arrendamiento)	3,000.00
7.3.07.02	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	2,000.00
7.3.08.03	Lubricantes	20,000.00
7.3.08.05	Materiales De Aseo	800.00
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	13,889.36
7.3.08.10	Materiales Para Laboratorio Y Uso Médico	3,000.00
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	2,000.00
7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	33,000.00
7.7.02.01	Seguros	2,410.64
8.4.01.05	Vehículos	86,000.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	8,648.00
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>4,549,391.05</b>

**Función: 4.01.01.001.004 Simert**

5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	440,487.22
5.1.01.06	Salarios Unificados	150,071.54
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	49,213.24
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	39,027.87
5.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	209,394.46
5.1.06.01	Aporte Patronal	69,550.45
5.1.06.02	Fondo De Reserva	49,213.24
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones	6,800.00
7.3.02.55	Combustibles	1,900.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección Y Accesorios	27,000.00



7.3.08.04	Materiales De Oficina	3,900.00
7.3.08.05	Materiales De Aseo	1,100.00
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	1,000.00
8.4.01.03	Mobiliarios	3,600.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	4,700.00
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>1,056,958.02</b>

**Función: 4.01.02.001.002 Señalización Y Semaforización**

7.1.01.06	Salarios Unificados	13,490.93
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	1,124.24
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	951.90
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	14,402.66
7.1.06.01	Aporte Patronal	1,639.15
7.1.06.02	Fondo De Reserva	1,124.24
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	15,000.00
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	185,000.00
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>232,733.12</b>

**Función: 4.01.03.001.001 Transporte Y Comunicación(situ)**

7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	274,231.37
7.1.01.06	Salarios Unificados	20,236.39
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	24,538.98
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	17,134.19
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	14,402.66
7.1.06.01	Aporte Patronal	34,406.68
7.1.06.02	Fondo De Reserva	24,538.98
7.3.01.05	Telecomunicaciones	44,000.00
7.3.02.09	Servicios De Aseo; Vestimenta De Trabajo; Fumigación,	32,600.00
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>486,089.25</b>



**Función: 4.01.03.001.002 Parada De Buses**

7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	5,000.00
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	2,000.00
7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	3,400.00
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>10,400.00</b>

**Función: 4.01.05.001.001 Terminal Terrestre**

5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	180,299.88
5.1.01.06	Salarios Unificados	13,490.93
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	16,149.23
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	10,470.89
5.1.06.01	Aporte Patronal	22,644.08
5.1.06.02	Fondo De Reserva	16,149.23
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	8,116.20
7.1.01.06	Salarios Unificados	155,145.67
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	13,605.16
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	11,422.79
7.1.06.01	Aporte Patronal	19,795.74
7.1.06.02	Fondo De Reserva	13,605.16
7.3.01.05	Telecomunicaciones	2,200.00
7.3.08.04	Materiales De Oficina	8,056.00
7.3.08.05	Materiales De Aseo	2,500.00
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	244.00
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>493,894.96</b>



**Función: 4.01.06.001.001 Matriculación Vehicular-archivo**

7.1.01.06	Salarios Unificados	26,981.86
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	2,248.49
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1,903.80
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	60,327.03
7.1.06.01	Aporte Patronal	3,278.30
7.1.06.02	Fondo De Reserva	2,248.49
7.3.01.05	Telecomunicaciones	4,500.00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones	80,000.00
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	6,300.00
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	19,200.00
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>206,987.97</b>

**Función: 4.01.06.001.003 Revisión Técnica**

7.3.02.03	Almacenamiento, Embalaje Y Envase	200.00
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	51,000.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección Y Accesorios	3,000.00
7.7.01.02	Tasas Generales Impuestos, Contribuciones, Permiso	800.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	15,000.00
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>70,000.00</b>

**Función: 4.05.01.001.001 Gestión Económica Y Social**

5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	283,874.62
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	23,656.21
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	13,326.59
5.1.06.01	Aporte Patronal	33,071.39
5.1.06.02	Fondo De Reserva	23,656.21
7.1.01.06	Salarios Unificados	13,490.93





7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	1,124.24
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	951.90
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	14,402.66
7.1.06.01	Aporte Patronal	1,639.15
7.1.06.02	Fondo De Reserva	1,124.24
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	10,000.00
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>420,318.14</b>

**Función: 4.05.01.003.002 Mejoramiento De Pastos**

7.3.08.14	Suministros Para Actividades Agropecuarias, Pesca Y Caza	16,000.00
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>16,000.00</b>

**Función: 4.05.01.003.012 Huertos Urbanos**

7.3.08.14	Suministros Para Actividades Agropecuarias, Pesca Y Caza	6,000.00
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>6,000.00</b>

**Función: 4.05.01.003.015 Fortalecimiento Prod. Y Seguridad Alimentaria San Lucas**

7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	10,000.00
7.3.08.14	Suministros Para Actividades Agropecuarias, Pesca Y Caza	6,000.00
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	5,000.00
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>21,000.00</b>

**Función: 4.05.01.003.016 Apoyo Productivo Agropecuario En La Organización Agropecuaria Gualiel**

7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	4,000.00
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>4,000.00</b>



**Función: 4.05.01.003.017 Planta Procesamiento Hortícolas Chantaco San Lucas**

7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	4,000.00
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>4,000.00</b>

**Función: 4.05.01.003.018 Planta Procesamiento de lácteos - Yangana**

8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	4,000.00
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>4,000.00</b>

**Función: 4.05.01.003.019 Adecuación Planta de Lacteos – San Lucas**

7.3.06.05.01.001	Estudios y Diseños de Proyectos	3,000.00
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	1,000.00
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>4,000.00</b>

**Función: 4.05.01.004.001 Comercialización Ferias Culturales Y Productivas**

5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	8,813.59
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	734.47
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	475.95
5.1.06.01	Aporte Patronal	1,026.78
5.1.06.02	Fondo De Reserva	734.47
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones	4,000.00
7.3.02.05	Espectáculos Culturales Y Sociales	6,000.00
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	10,000.00
8.4.01.03	Mobiliarios	6,000.00
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	4,000.00
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>41,785.26</b>

**Función: 4.05.01.005.001 Generación De Empleo**

5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	10,833.62
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	902.80
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	475.95
5.1.06.01	Aporte Patronal	1,262.12



5.1.06.02	Fondo De Reserva	902.80
7.3.06.13	Capacitación Para La Ciudadanía En General	2,500.00
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	9,500.00
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	2,000.00
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>28,377.29</b>

**Función: 4.05.02.001 Información Turística**

5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	76,160.02
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	6,346.67
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	2,379.75
5.1.06.01	Aporte Patronal	8,872.64
5.1.06.02	Fondo De Reserva	6,346.67
7.3.01.05	Telecomunicaciones	840.00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones	3,000.00
7.3.02.05	Espectáculos Culturales Y Sociales	6,000.00
7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	1,000.00
7.3.03.04	Viáticos Y Subsistencias En El Exterior	1,000.00
7.3.05.03	Mobiliarios	7,660.00
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	49,000.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	1,500.00
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>170,105.75</b>

**Función: 4.05.02.002 Difusión Y Promoción Turística Del Cantón Loja.**

7.3.02.07	Difusión, Información Y Publicidad	3,000.00
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>3,000.00</b>

**Función: 4.05.02.003.011 Mirador Turístico San Lucas**

7.5.01.99.01.162	Construcción Mirador Turístico San Lucas	25,378.79
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>25,378.79</b>



**Función: 4.05.02.004.001 Señalización De Rutas Y Atractivos Turísticos**

7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	13,104.19
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>13,104.19</b>

**Función: 5.01.01.001.001 Gastos Comunes De La Entidad**

5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	30,000.00
5.1.01.06	Salarios Unificados	30,000.00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	30,000.00
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	30,000.00
5.1.03.04	Compensación Por Transporte	172,000.00
5.1.03.06	Alimentación	1,370,000.00
5.1.04.01	Por Cargas Familiares	94,000.00
5.1.04.08	Subsidio Antigüedad	390,000.00
5.1.05.06	Licencia Remunerada	30,000.00
5.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	800,000.00
5.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	10,000.00
5.1.05.12	Subrogación	30,000.00
5.1.05.13	Encargos	25,846.44
5.1.06.06	Asignación Global De Jubilación Patronal Para Trabajadores	500,000.00
5.1.07.04	Compensación por Desahucio	100,000.00
5.1.07.05	Restitución de Puesto	30,000.00
5.1.07.06.01	Beneficio Por Jubilación (Losep)	1,250,000.00
5.1.07.06.02	Beneficio Por Jubilación (Código De Trabajo)	1,650,000.00
5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De	150,000.00
5.1.07.09	Por Renuncia Voluntaria	10,000.00
5.1.07.11	Indemnizaciones Laborales	820,000.00
5.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	250,000.00



5.6.01.06	Descuentos, Comisiones y Otros Cargos en Títulos y Valores	630,000.00
5.7.02.15	Indemnizaciones por Sentencias Judiciales	100,000.00
5.7.02.19	Devoluciones	50,000.00
<b>TOTAL PROGRAMA</b>		<b>8,581,846.44</b>

**Función: 5.02.01.001.001 Aplicación Del Financiamiento Público**

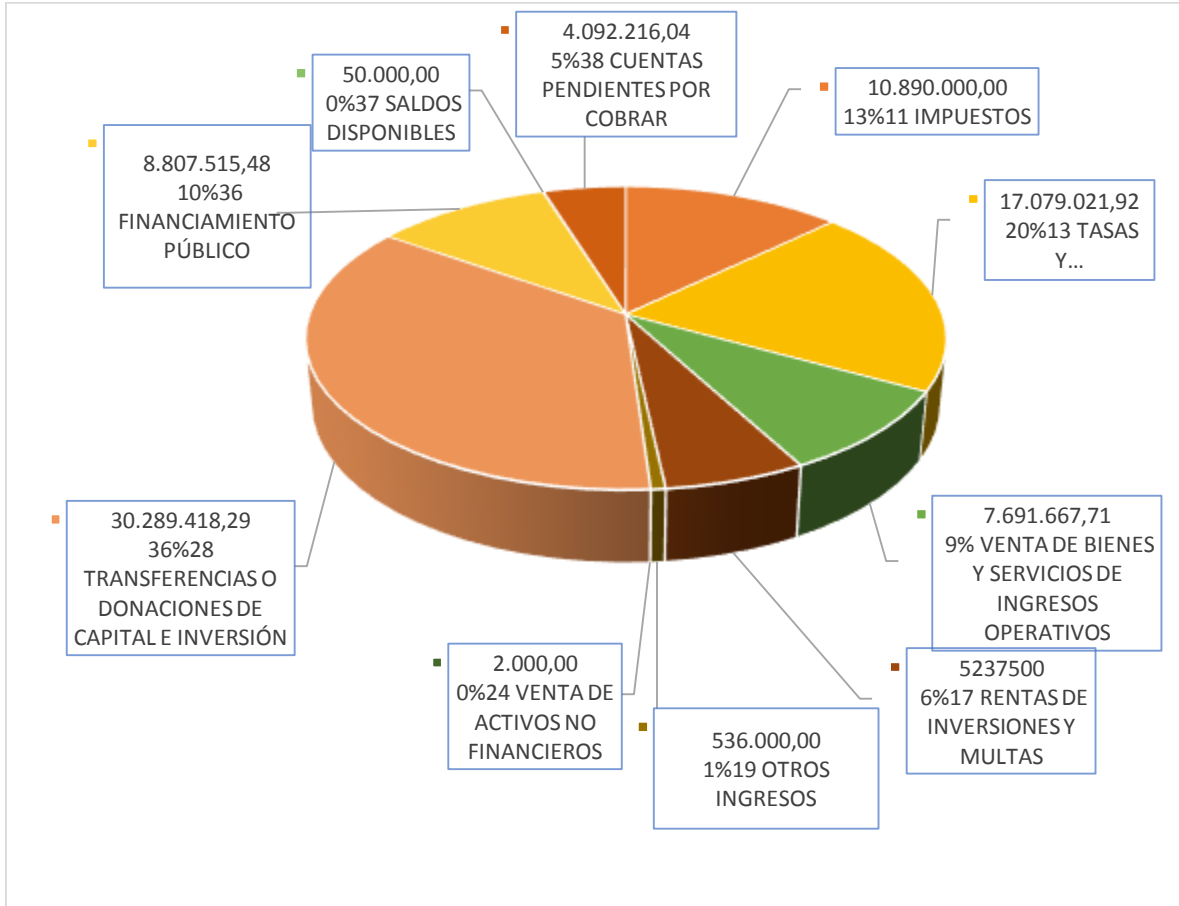
5.6.02.01	Sector Público Financiero	611,306.49
5.6.02.04.01.001	Simar Construcciones	348,654.69
5.6.02.06	Comisiones y Otros Cargos	15,000.00
9.6.02.01	Al Sector Público Financiero	711,065.66
9.7.01.01	De Cuentas por Pagar	100.00
9.7.01.02	Depósito de Terceros	100.00
<b>TOTAL PROGRAMA</b>		<b>1,686,226.84</b>
<b>TOTAL EGRESOS...</b>		<b>84,675,339.44</b>

7. ESTADISTICAS:

**INGRESOS AÑO 2024**

CODIGO	CONCEPTO	PROYECCION	PORCENTAJE
	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>41 434 189.63</b>	<b>49%</b>
11	IMPUESTOS	10 890 000.00	13%
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	17 079 021.92	20%
14	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE INGRESOS OPERATIVOS DE ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO	7 691 667.71	9%
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	5 237 500.00	6%
19	OTROS INGRESOS	536 000.00	1%
	<b>INGRESOS DE CAPITAL E INVERSION</b>	<b>30 291 418.29</b>	<b>36%</b>
24	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2 000.00	0%
28	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	30 289 418.29	36%
	<b>INGRESOS DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>12 949 731.52</b>	<b>15%</b>
36	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	8 807 515.48	10%
37	SALDOS DISPONIBLES	50 000.00	0%
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	4 092 216.04	5%
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>84 675 339.44</b>	<b>100%</b>

## INGRESOS 2024

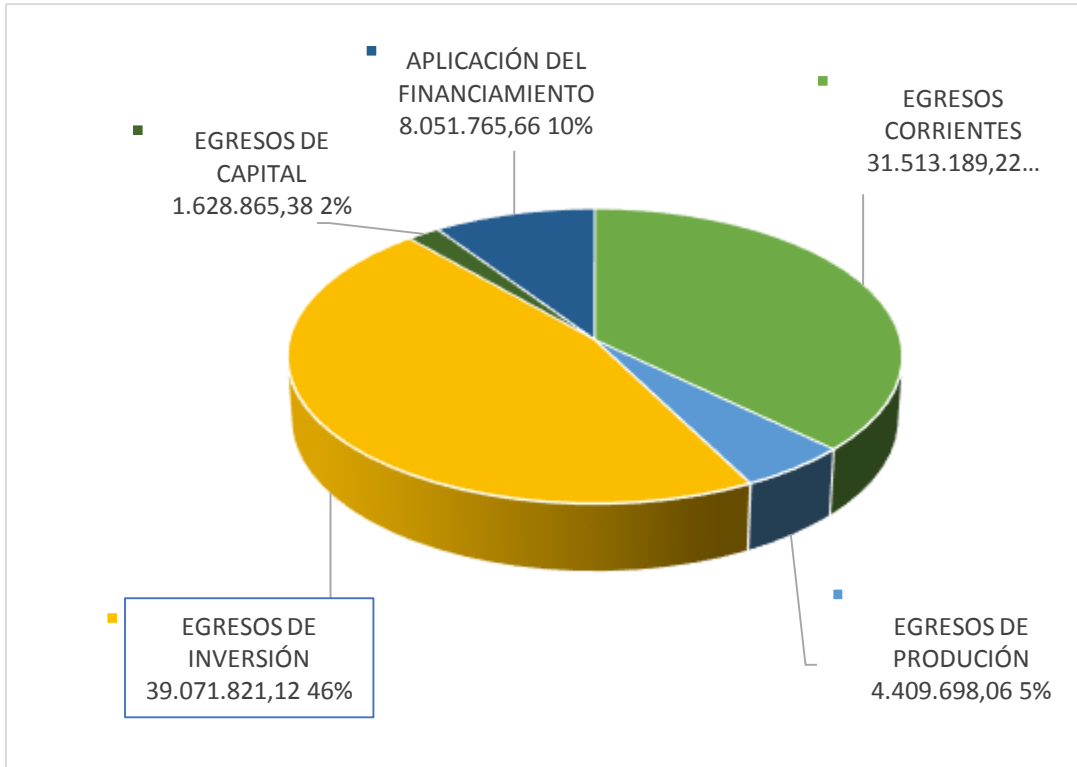


**EGRESOS AÑO 2024**

<b>CODIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROYECCION</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>5</b>	<b>EGRESOS CORRIENTES</b>	<b>31 513 189.22</b>	<b>37%</b>
51	Egresos en Personal	23 902 645.17	28%
53	Bienes y servicios de Consumo	2 344 917.87	3%
56	Egresos Financieros	3 713 834.18	4%
57	Otros Gastos Corrientes	889 792.00	1%
58	Transferencias y Donaciones Corrientes	662 000.00	1%
<b>6</b>	<b>EGRESOS DE PRODUCCION</b>	<b>4 409 698.06</b>	<b>5%</b>
61	Egresos en Personal de Producción	1 372 648.06	2%
63	Bienes Y Servicios de Producción	3 017 050.00	4%
67	Otros Egresos	20 000.00	0%
<b>7</b>	<b>EGRESOS DE INVERSION</b>	<b>39 071 821.12</b>	<b>46%</b>
71	Egresos en Personal para inversión	19 717 321.30	23%
73	Bienes y servicios para inversión	5 955 468.43	7%
75	Obras Publicas	12 430 820.75	15%
77	Otros Gastos de inversión	106 210.64	0%
78	Transferencias y Donaciones para inversión	862 000.00	1%
<b>8</b>	<b>EGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>1 628 865.38</b>	<b>2%</b>
84	Activos de larga Duración	1 618 865.38	2%
87	Inversión Financiera	10 000.00	0%
<b>9</b>	<b>APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO</b>	<b>8 051 765.66</b>	<b>10%</b>
96	Amortización de la Deuda Publica	8 051 565.66	10%
97	Pasivo circulante	200.00	0%
	<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>84 675 339.44</b>	<b>100%</b>



## EGRESOS 2024





## 8 DISPOSICIONES GENERALES

1. En todas las etapas del ciclo presupuestario se aplicará las disposiciones legales, normativas y reglamentarias establecidas por el Ministerio de Finanzas.
2. Corresponde al Alcalde y al Director(a) Financiero(a) la responsabilidad de ejecutar el presupuesto e implementar los mecanismos de control interno adecuados para asegurar la correcta ejecución presupuestaria, a través de la Jefatura de Presupuesto.
3. Prohíbese la utilización de los recursos financieros en forma extrapresupuestaria, por lo tanto, todos los ingresos y gastos constantes en este presupuesto no podrán ser modificados, a no ser, mediante traspasos aprobados por la máxima Autoridad o mediante Reformas Presupuestarias aprobadas por el Concejo Municipal.
4. Las recaudaciones de ingresos por concepto de impuestos, tasas y contribuciones podrán efectuarse directamente a través de las ventanillas de recaudación o cobro en parroquias; así como por entidades financieras, mediante los sistemas de débito bancario o cobros en sus ventanillas.
5. Los ingresos para los cuales no se hubieren previsto partida específica, se registrarán en una subcuenta denominada "Ingresos No Especificados", en la que se abrirán los auxiliares correspondientes.
6. Los títulos de crédito y especies que se emitan en la Jefatura de Rentas de la entidad, deberán ser firmados por el (la) Director(a) Financiero(a) y Tesorero(a) Municipal.
7. Ningún servidor(a) Municipal podrá recibir valores o dineros por impuestos, tasas u otros tributos, sin autorización de la Dirección Financiera Municipal y siempre con recibos pre numerados, nominados y debidamente legalizados con las firmas de él o la Director(a) Financiero(a) y Tesorero(a) Municipal. La emisión manual de títulos de crédito y otros comprobantes de ingreso que sustenten la recaudación de los ingresos se realizará únicamente en casos excepcionales.
8. Por concepto de gastos administrativos, el municipio retendrá el 10% de las recaudaciones de los fondos ajenos y el 90% será entregado por el Tesorero Municipal a los respectivos beneficiarios de conformidad con lo que establece la ley.
9. Ningún servidor(a) Municipal cumplirá o emitirá disposiciones que tiendan a alterar, modificar o retardar y peor impedir la recaudación de los ingresos municipales, salvo disposiciones expresas en la Ley
10. Las recaudaciones y los ingresos que se reciban en dinero, cheques certificados, tarjetas de crédito o transferencias bancarias, serán depositados íntegramente y en forma intacta en la cuenta oficial de a más tardar al siguiente día hábil de producida la recaudación.
11. Ninguna autoridad o servidor(a) Municipal, podrá contraer compromisos, celebrar contratos, autorizar o contraer obligaciones de ninguna especie, sin que exista la certificación presupuestaria emitida por la Jefatura de Presupuesto y debidamente autorizada por el titular de la Dirección Financiera.



12. Cada partida presupuestaria constituye un límite de gastos que no podrá ser excedido. De ser necesario recursos adicionales, se deberá proceder al traspaso de partidas correspondiente o a la Reforma Presupuestaria, sujetándose a las normas legales para el efecto.
13. El Alcalde y Director Financiero trimestralmente fijarán cupos de gastos que establezcan los márgenes dentro de los cuales se podrá utilizar los créditos presupuestarios para contraer compromisos, obligaciones y proceder al pago.
14. El Director Financiero presentará mensualmente un informe al Alcalde sobre la ejecución de las partidas presupuestarias con el fin de que las órdenes de pago se expidan en base a los saldos de las mismas, bajo prevenciones de ley.
15. No se considerarán totales e inmediatamente disponibles las partidas de egresos, sino en relación con la efectividad de los ingresos y de las cuotas asignadas. En caso de insuficiencia de fondos, el Alcalde o Alcaldesa, determinará las prioridades, sujetándose a las normas legales pertinentes.
16. Los incrementos de remuneraciones mensuales unificadas, bonificaciones y pagos de décimos se efectuarán una vez que existan las resoluciones respectivas y se encuentren legalizados y aprobados los documentos de respaldo.
17. Todos los pagos a proveedores(as), contratistas, autoridades y servidores Municipales, se efectuarán mediante transferencia a las cuentas bancarias de los beneficiarios(as) a través del sistema SPI-SP del Banco Central del Ecuador; los únicos pagos en efectivo serán los que se realicen con cargo al Fondo de Caja Chica asignado a cada una de las Direcciones.
18. Toda orden de pago deberá ser revisada y autorizada para su trámite por el (la) Director (a) Financiero (a), sin cuyo requisito no podrá realizarse transferencia alguna.
19. Él o las autoridades y servidores(as) municipales que sin estar autorizados legalmente ordenen o autoricen pagos, serán responsables por el uso indebido de fondos.
20. Los valores para el pago de viáticos, subsistencias, alimentación y movilización se someterán a la normativa expedida por el Ministerio de Relaciones Laborales y a la reglamentación interna de la entidad.
21. Quedan prohibidas las colaboraciones o donaciones a personas o instituciones particulares, así como también a instituciones que tengan presupuesto propio. Salvo el caso que se firmen convenios con el Municipio para fines de interés mutuo.
22. En todo lo que no esté determinado en la presente Ordenanza de Presupuesto, se estará a lo que dispone la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Código de Planificación y Finanzas Públicas, Normas Técnicas de Contabilidad, de Presupuestos y demás normas y disposiciones legales vigentes.
23. La presente Ordenanza, entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2024.



Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil veintitrés.

Lic. Franco Quezada Montesinos  
**ALCALDE DEL CANTÓN LOJA**



Abg. Guissella Domínguez Lavanda  
**SECRETARIA GENERAL  
CONCEJO MUNICIPAL**

**RAZÓN.-** Ab. Guissella Domínguez Lavanda, Secretaria General del Concejo Municipal de Loja, **CERTIFICA:** que la **ORDENANZA No. 0057-2023 PROFORMA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2024;** fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Municipal de Loja, en primer debate en la sesión extraordinaria del lunes treinta de octubre del año dos mil veintitrés, y segundo debate en sesión ordinaria del jueves treinta de noviembre del dos mil veintitrés; la que es enviada al señor alcalde Lic. Franco Quezada Montesinos, para la sanción u observación correspondiente de conformidad a lo establecido en el Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Loja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Ab. Guissella Domínguez Lavanda  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO MUNICIPAL**



**LIC. FRANCO QUEZADA MONTESINOS, ALCALDE DEL CANTÓN LOJA.-**

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por haberse cumplido el procedimiento establecido en el antes referido Código Orgánico, **SANCIONO,** expresamente la **ORDENANZA No. 0057-2023 PROFORMA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2024,** a través del dominio Web institucional y Registro Oficial de conformidad al Artículo 324 del COOTAD, para conocimiento del vecindario lojano.- Loja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Lic. Franco Quezada Montesinos  
**ALCALDE DEL CANTÓN LOJA**



Proveyó y firmó la ordenanza que antecede el Lic. Franco Quezada Montesinos, Alcalde del cantón Loja, ordenándose la ejecución y publicación en el Registro Oficial de la **ORDENANZA No. 0057-2023 PROFORMA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2024.-** Loja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.- **LO CERTIFICO.**

Ab. Guissella Domínguez Lavanda  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO MUNICIPAL**





Memorando Nro. ML-DF-2023-2436-M  
Loja, 7 de diciembre de 2023

PARA: Abg. Guissella Domínguez Lavanda  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

ASUNTO: Atención Memorando Nro. ML-SG-2023-520-M

Para los fines pertinentes y en atención a lo solicitado con Memorando Nro. ML-SG-2023-520-M, remito la Ordenanza de la Proforma Presupuestaria 2024 con los cambios solicitados por la Comisión de Planificación y Presupuesto. Además, debo indicar que el punto séptimo del oficio ML-CCL-YYJ-2023-0432-OF, no se lo modifiqué en base a la justificación realizada por parte de la Dirección de Movilidad, Tránsito y Transporte en Memorando ML-DM-TT-2023-1665-M.

Atentamente,

Ma. Auxiliadora T

Ing. María Auxiliadora Torres Azuero  
DIRECTORA FINANCIERA

MATA/Mónica V.

Enviado al correo electrónico "Guissella Stefany Dominguez Lavanda"  
<gdominguez@loja.gob.ec>

